



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 0

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 7 de octubre de 1959

Núm. 240

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		clasificación de los Centros indicados para el curso 1959-1960 .....	12964
<b>Inversión de capital extranjero.</b> —Corrección de erratas del Decreto 1735/1959, de 30 de septiembre, que desarrollaba algunos preceptos del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959 .....	12964	<b>Formación Profesional Industrial.</b> —Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Ciencias (Física y Química) correspondientes a las enseñanzas de Oficial Delineante de los estudios de Formación Profesional Industrial .....	12965
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Inspección de los Servicios de Obras Públicas.</b> —Orden por la que se modifica el artículo quinto del Reglamento para el funcionamiento de la Inspección indicada, aprobado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado del 11 de marzo) .....	12964	<b>Ganado de cerda.</b> —Circular por la que se dictan normas reguladoras para la defensa del indicado ganado .....	12967
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Centros oficiales de Enseñanza Media.</b> — Orden por la que se dan normas sobre revisión y		<b>Organización.</b> —Corrección de erratas del Decreto 1649/1959, de 23 de septiembre, que aprobaba el Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda ...	12967

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Excedencias.</b> —Resolución por la que se concede la voluntaria de su cargo a don Juan José de la Lastra Terry, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	12968
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se dispone el del Delineante don Braulio Díez Martín .....	12967	<b>Otra por la que se concede la voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a doña María Luz Pérez de la Sota .....</b>	12968
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>Situaciones.</b> —Orden por la que pasan a la de «en expectativa de servicios civiles» los Oficiales que a continuación se indican .....	12967	<b>Excedencias.</b> —Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a doña María Dolores Rodríguez del Cura .....	12968
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se promueve, en virtud de corrida de escala, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Manuel Jorge Aragonés .....	12968		

#### III. Otras disposiciones

<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Agencias de Transportes.</b> —Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las mismas .....	12968	<b>Adquisiciones.</b> —Resolución por la que se convoca la de maquinaria y material para los Centros de Formación Profesional Industrial .....	12969
<b>Autorizaciones.</b> —Resolución por la que se autoriza a don Juan Jover Sañes, Presidente de la Sociedad Juan Jover, Sociedad Anónima, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	12968	<b>Fundaciones.</b> —Orden por la que se aprueba el Reglamento de la «Santiago Lope», de Valencia, para la concesión de becas, pensiones de estudio y Bolsas de Viaje .....	12969
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se adjudica definitivamente la subasta que se indica .....	12969	<b>Obras.</b> —Resolución por la que se aprueba la revisión	

	PÁGINA		PÁGINA
de precios del proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona ...	12969	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>Ampliaciones de industria.</b> —Resolución por la que se autoriza ampliar en 75.000 toneladas anuales de capacidad la fábrica de San Vicente del Raspeig (Alicante), solicitada por la Compañía Valenciana de Cemento Portland, S. A. ....	12970
Seguros de accidentes.—Orden por la que se aprueba a «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C. A. S. E. R.), Compañía de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ...	12970	<b>Autorizaciones.</b> —Resolución por la que se autoriza instalar una fábrica de cemento siderúrgico con capacidad de 70.000 toneladas anuales de clínker en el paraje de Castrejana (mina «Primitiva»), en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), solicitada por Cementos Portland de Lemona, S. A. ....	12971
Otra por la que se aprueba a «Mutua Hispana de Previsión», domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ...	12970	<b>Primas a la construcción.</b> —Orden, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se concede primas a la construcción naval a «Fomento de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», por la construcción para el Paraguay de tres buques de carga de 1.000 toneladas de P. M. y cinco gabarras de 500 toneladas de P. M. ...	12971
Otra por la que se aprueba a «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo ...	12970		

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Inspectores de Timbre del Estado.—Anuncio por el que se convoca para la práctica del tercer ejercicio ...	12972	<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la de Zaragoza ...	12977
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Resolución</b> referente a los opositores a la cátedra que se cita de la de Madrid ...	12977
<b>Interventores de Fondos de Administración Local.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de los de quinta categoría, convocado por este Instituto con fecha 20 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 27), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye ...	12972	<b>Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.</b> —Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos para la provisión de la plaza de Profesor de entrada de «Historia del Arte», vacante en la de Barcelona ...	12977
<b>Técnicos Urbanistas.</b> —Anuncio sobre la IX Promoción de los indicados Técnicos ...	12976		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>Guardamuelles de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas ...	12976	<b>Capellanes del Aire.</b> —Orden por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, convocadas por Orden de 20 de julio último, y se señala lugar, fecha y hora de celebración de las citadas oposiciones ...	12977

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Audiencias Territoriales.—Palma de Mallorca ...	12978	<b>Delegaciones.</b> —Toledo ...	12983
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>Dirección General de Minas y Combustibles.</b> —Distritos Mineros ...	12984
<b>Dirección General de la Guardia Civil.</b> —Jefatura Administrativa de los Servicios ...	12978	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.</b> —Segovia ...	12978	<b>Instituto Nacional de Colonización.</b> —Señalando fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de Las Norias, del término municipal de Dalías (Almería) ...	12984
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>Señalando fecha levantamiento actas previas a la ocupación varias fincas en término municipal de Cáceres ...</b>	12985
<b>Comandancias Militares.</b> —Vigo ...	12978	<b>Jefaturas de Ganadería.</b> —Barcelona, Alicante, Guipúzcoa y Valencia ...	12985
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Patrimonio Forestal del Estado.</b> —Brigada de Navarra-Vascongadas y Servicio de Jaén ...	12985
<b>Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.</b> —Caja General de Depósitos ...	12978	<b>Servicio Nacional del Trigo.</b> —Logroño y Oviedo ...	12986
<b>Delegaciones.</b> —Madrid, Barcelona, Baleares, Gerona y Valencia ...	12978	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Dirección General de Aeropuertos.</b> —Junta Económica, Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central.	12987
<b>Jefaturas de Obras Públicas.</b> —Cádiz ...	12979	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla ...</b>	12982	<b>Comisión de Urbanismo de Barcelona.</b> —Plan Comarcal.	12987
<b>Confederaciones Hidrográficas.</b> —Ebro ...	12982	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ...</b>	12982	<b>Diputaciones.</b> —Valladolid ...	12987
<b>Parque Central de Automovilismo y Maquinaria.</b> —Dirección ...	12983		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.</b> —Almería ...	12983		

<b>VI.—Administración de Justicia</b> ...	12988
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ...	12990

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Corrección de erratas del Decreto 1735/1959, de 30 de septiembre, que desarrollaba algunos preceptos del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959	12964	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona	12969
Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se dispone el ascenso del Delineante don Braulio Diez Martín	12967	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a doña María Luz Pérez de la Sota	12968
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de 24 de septiembre de 1959 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» los Oficiales que se indican	12967	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	12977
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Anuncio del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado por el que se convoca para la práctica del tercer ejercicio	12972	Anuncio del Tribunal de la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de entrada de «Historia del Arte», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos	12977
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 20 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 27), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye	12972	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local sobre la IX Promoción de Técnicos Urbanistas.	12976	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (O. A. S. E. R.), Compañía de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	12970
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se modifica el artículo quinto del Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo)	12964	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Hispana de Previsión», domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	12970
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte.	12968	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	12970
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica definitivamente la subasta que se indica	12969	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Jover Sañes, Presidente de la Sociedad Juan Jover, Sociedad Anónima, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	12968	Orden de 11 de septiembre de 1959, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se concede prima a la construcción naval a «Fomento de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», por la construcción para el Paragay de tres buques de carga de 1.000 toneladas de P. M. y cinco gabarras de 500 toneladas de P. M.	12971
Anuncio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Guardamuelles.	12976	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza ampliar en 75.000 toneladas anuales de capacidad la fábrica de San Vicente de Raspeig (Alicante), solicitada por la Compañía Valenciana de Cemento Portland, S. A.	12970
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 10 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación «Santiago Lope», de Valencia, para la concesión de becas, pensiones de estudio y Bolsas de Viaje	12969	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de cemento siderúrgico con capacidad de 70.000 toneladas anuales de clinker en el paraje de Castrejana (mina «Primitiva»), en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), solicitada por Cementos Portland de Lemona, S. A.	12971
Orden de 11 de septiembre de 1959 por la que se dan normas sobre revisión y clasificación de Centros no oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.	12964	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	12977	Resoluciones del Instituto Nacional de Colonización por las que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas de ocupación	12984
Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios de Ciencias (Física y Química) correspondientes a las enseñanzas de Oficial Delineante de los estudios de Formación Profesional Industrial	12965	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se asciende, en virtud de corrida de escala, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se cita	12968	Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, convocadas por Orden de 20 de julio último, y se señala lugar, fecha y hora de celebración de las citadas oposiciones	12977
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a don Juan José de la Lastra Terry, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	12968	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca la adquisición de maquinaria y material para los Centros de Formación Profesional Industrial	12969	Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 14/59, por la que se dictan normas reguladoras para la defensa del ganado de cerda.	12967
		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a doña María Dolores Rodríguez del Cura	12968
		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Corrección de erratas del Decreto 1649/1959, de 23 de septiembre, que aprobaba el Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda	12967

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas del Decreto 1735/1959, de 30 de septiembre, que desarrollaba algunos preceptos del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959.*

Padecido error en la inserción del artículo 3.º del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, correspondiente al día 3 de octubre de 1959, página 12853, se reproduce dicho artículo rectificado debidamente:

Artículo tercero.—Cuando la participación extranjera haya de exceder del cincuenta por ciento del capital de la Empresa española, la autorización exigida por el artículo quinto del repetido Decreto-ley de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y la calificación en su caso, de la inversión se solicitará de la Presidencia del Gobierno, previa obtención de las autorizaciones administrativas del Ministerio competente, la que, con el informe de la Comisión Permanente de la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno y el de los Ministerios interesados, dará a la solicitud el trámite correspondiente y notificará, en su día, al peticionario la resolución recaída

• • •

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se modifica el artículo quinto del Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo)*

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 9 de febrero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo, aprobó el Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas, redactado en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 24 de enero del mismo año, y en este Reglamento se determinaban los Servicios y las residencias correspondientes a cada una de las veinte Demarcaciones que se establecían.

Para la quince, que comprende las costas del Norte de España, con todos los Servicios portuarios y de Señales Marítimas desde la frontera francesa, en Guipúzcoa, hasta el límite de las provincias de Asturias con Lugo, se estableció la residencia en Santander; pero la experiencia ha demostrado que se satisfarían más fácil y adecuadamente las necesidades para que la Inspección fué creada si la referida residencia estuviera en Oviedo, y en vista de ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Que la Orden ministerial de 9 de febrero de 1958 por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas, sea modificada en la parte del artículo quinto correspondiente a la 15.ª Demarcación del modo siguiente:

15.ª Demarcación: Costas del Norte de España. Todos los Servicios portuarios y de Señales Marítimas desde la frontera francesa, en Guipúzcoa, hasta el límite de las provincias de Asturias con Lugo. Residencia en Oviedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 11 de septiembre de 1959 por la que se dan normas sobre revisión y clasificación de Centros no oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.*

Ilustrísimo señor:

Los trámites reglamentarios que han de seguirse para la clasificación definitiva de un Colegio no han permitido, hasta la fecha, clasificar todos los Centros no oficiales de Enseñanza Media. Para evitar un estado de incertidumbre sobre la situación académica de tales Centros en el próximo curso 1959-60.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros no oficiales de Enseñanza Media que vienen funcionando provisionalmente en virtud de concesión anterior al 1 de enero de 1956 y que no hayan sido clasificados de modo definitivo por el Ministerio de Educación Nacional en 30 de septiembre actual podrán continuar funcionando en el curso 1959-60 con tal que cumplan las siguientes condiciones:

a) Número de Profesores Licenciados necesarios para la categoría académica que ostentan.

b) Número de alumnos becarios y externos gratuitos que corresponden a su categoría, conforme a los tantos por ciento establecidos por las disposiciones vigentes.

c) Dedicación exclusiva a alumnos de un mismo sexo.

d) No tener inscritos como colegiados alumnos que no asistan normalmente y con asiduidad a las clases y complementos educativos del Centro.

2.º Los Colegios que no posean desde el comienzo del curso 1959-60 el número de Profesores Licenciados necesarios conforme a su categoría, desempeñando de modo efectivo las clases encomendadas por el horario, pasarán a la categoría inferior que corresponda al número de Profesores Licenciados con que empezaron el curso, tan pronto sea comprobada la falta por el Ministerio.

Asimismo pasarán a la categoría inferior que les corresponda los Centros que, sin causa justificada, concedan menos plazas de becarios o gratuitos externos que las establecidas para su categoría, tan pronto sea comprobada la falta por el Ministerio.

3.º El incumplimiento de las condiciones c) y d) hará decaer el derecho a la prórroga que se concede por la presente Orden y dará lugar al cese como Centro de Enseñanza Media en cualquiera de las categorías académicas que establece el artículo cuarto del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, tan pronto sea comprobado tal incumplimiento por el Ministerio.

4.º La clasificación definitiva de los Colegios que el Ministerio, en virtud de la primera disposición transitoria del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media pueda hacer, durante el nuevo curso, en alguna de las categorías académicas establecidas en el artículo cuarto del citado Reglamento sólo comenzarán a producir efectos al iniciarse el curso 1960-61.

5.º Las normas anteriores no afectarán a los Centros no oficiales que tengan en tramitación expediente de creación o de nueva clasificación.

Estos Centros, si son clasificados antes de terminar el curso 1959-60, gozarán de la clasificación concedida desde la fecha en que se les otorgue, siempre que el expediente de creación o de nueva clasificación haya sido presentado en el Registro General del Ministerio antes del día 15 de octubre próximo.

Los Colegios que presenten expediente de creación o de nueva clasificación después de esta fecha no podrán empezar a funcionar en la categoría concedida hasta el curso 1960-61, aunque se les haya clasificado con anterioridad al 30 de septiembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 2 de octubre de 1959 por la que se aprueban los cuestionarios de Ciencias (Física y Química) correspondientes a las enseñanzas de Oficial Delineante de los estudios de Formación Profesional Industrial.**

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar los adjuntos cuestionarios para la disciplina de Ciencias (Física y Química) correspondiente a los estudios del grado de Oficial Delineante, quedando sin efecto alguno los aprobados por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 19 de enero de 1959) para las asignaturas citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

**CUESTIONARIO DE CIENCIAS (FISICA Y QUIMICA) PARA LAS ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL CORRESPONDIENTES AL GRADO DE OFICIAL DELINEANTE**

**CIENCIAS**

(Cuatro horas semanales)

**PRIMER CURSO**

*Elementos de Física y Química*

(Común a Delineantes industriales y a Delineantes en construcción)

**(A)**

**Generalidades. Estados físicos de la materia. Propiedades generales de los cuerpos y particulares de cada estado. Fenómenos: sus clases.**

**Estática:**

Fuerzas. Equilibrio. Máquinas simples. Composición de fuerzas.

**Cinemática:**

Movimientos del punto material. Movimiento del sólido indeformable.

**Dinámica:**

Leyes fundamentales. Trabajo, energía y potencia. Unidades. Rendimientos. Gravitación y gravedad. Aparatos de pesar. **Medidas de las magnitudes físicas.**

**Hidrostática:**

Sus leyes y aplicaciones. Densidad y peso específico. **Su determinación.**

**Neumática:**

Leyes. Barómetros. Manómetros.

**Acústica:**

Cualidades y propiedades del sonido. Escala musical. Instrumentos.

**Calor:**

Concepto y medida de temperaturas. Escalas termométricas. Dilatación. Calorimetría. Cambios de estado. Transmisión del calor. Relaciones entre el calor y trabajo.

**Óptica:**

Luz. Conceptos generales. Velocidad. Propagación. Reflexión y refracción. Espejos. Lentes. Prisma. Instrumentos ópticos.

**Magnetismo:**

Fenómenos magnéticos. Leyes. Brújula.

**Electrostática:**

Conceptos generales. Condensadores.

**Electrodinámica:**

Conceptos y leyes generales. Electrólisis. Noción de electromagnetismo e inducción electromagnética.

**(B)**

**Química**

Concepto, generalidades y división. Constitución de la materia. Nomenclatura y notación química.

Transformaciones químicas. Reacciones y leyes fundamentales.

Mezclas y combinaciones.

Catálisis química. Catalizadores.

Pesos moleculares y atómicos.

Oxidos, ácidos, bases y sales. Propiedades generales.

Problemas relacionados con reacciones químicas sencillas. Prácticas elementales de laboratorio.

Descripción elemental de los no metales más frecuentes.

Descripción y propiedades de los metales más importantes.

Descripción y propiedades de los compuestos más frecuentes.

Rudimentos de química orgánica.

**Concepto.**—En el desarrollo de la presente asignatura se omitirá en la posible todo cálculo matemático, limitándose a las conclusiones finales que expresan propiedades físicas o químicas.

Se tratará, sobre todo, de dar al alumno un conocimiento descriptivo de los fenómenos y de sus aplicaciones directas e inmediatas en la industria y en la vida real observada por el alumno.

Se procurará no sobrecargar su memoria, procurando, sobre todo, que comprenda y sepa expresar y aplicar lo comprendido.

Se realizarán frecuentes ejercicios y problemas numéricos sencillos de inmediata aplicación.

(Tres horas semanales)

**SEGUNDO CURSO**

*Mecánica y Calor*

(Común a Delineantes industriales y a Delineantes en construcción)

Estudio elemental del movimiento uniforme y del movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.

Fuerzas: definición, unidad, medición.

Composición de fuerzas concurrentes.

Momento de una fuerza con relación a un eje. Suma de momentos. Equilibrio de un cuerpo que gira alrededor de un eje.

Composición de fuerzas paralelas. Par de fuerzas.

Peso de un cuerpo. Centro de gravedad. Equilibrio de un cuerpo suspendido de un eje horizontal o apoyado en un plano horizontal.

Estudio de la balanza. Cualidades de la balanza. Métodos de pesar. Balanza Roberval. Balanza romana. Balanzas automáticas. Báscula.

Peso específico de sólidos y líquidos. Determinación por el método del frasco.

Trabajo. Unidad. El kilogrammetro. Potencia. Unidades.

Máquinas simples. La palanca. Polea fija y polea móvil.

Polipasto. Torno. Plano inclinado. Tornillo. Leyes de equilibrio de estas máquinas.

Transmisión de rotaciones. Correas sin fin y engranajes.

Noción de presión. Unidades.

Presión ejercida por un líquido. Teorema de Pascal. Prensa hidráulica.

Principio de Arquímedes. Condiciones de flotación.

Determinación de pesos específicos con la balanza hidrostática.

Determinación de pesos específicos con areómetros.

Presión atmosférica. Experimento de Torricelli. Diversos tipos de barómetros. La «atmósfera», unidad de presión.

Medida de la presión de un gas encerrado en un recipiente. Manómetros.

Calor y temperatura. Estudio del termómetro de mercurio. Termómetros de máxima y de mínima.

Dilatación de sólidos: dilatación lineal, superficial y cúbica. Aplicaciones.

Dilatación de líquidos: dilatación real y dilatación aparente. Comprensibilidad de los gases a temperatura constante.

Dilatación de los gases: leyes de Gay-Lussac.

Noción de cantidad de calor. Unidad.

Calor específico. Medida de cantidades de calor.

Cambios de estado. Fusión y solidificación: sus leyes.

Vaporización. Tensión de vapor. Evaporación. Ebullición: sus leyes. Licuación. Sublimación.

Transformaciones recíprocas del calor y el trabajo. Principio de la equivalencia. Valor del equivalente.

#### *Delineantes Industriales*

Metales.—Estado natural, propiedades físicas y químicas y aplicaciones industriales de los principales metales.

Métodos generales de obtención de metales a partir de sus menas. Tipos de hornos. Estudio especial de la siderurgia. Química del alto horno. Productos del alto horno. Productos residuales y escorias. Aplicaciones industriales de todos estos productos.

Modificación de las propiedades de un metal por adición de otras sustancias metálicas o no metálicas. Aleaciones: bronces, latones, antifricción, aleaciones ligeras y aleaciones especiales. Propiedades, tipos y aplicaciones industriales.

Acción química del agua, del hidrógeno y el oxígeno sobre los metales. Acción química de los ácidos, de los álcalis, de los halógenos y de los gases en general sobre los metales. Precauciones que deben tomarse y formas de evitar estas acciones químicas. Restauración de los metales atacados por dichas sustancias: pinturas, barnices y lacas empleados a ese fin. Galvanotecnia y su aplicación a los recubrimientos metálicos.

Fundiciones. Propiedades físicas y químicas. Elementos favorables y perjudiciales en las fundiciones.

Principales hidrocarburos empleados en la industria: acetileno, gas del alumbrado, benceno, petróleo y sus productos de destilación.

Carbones: su aplicación en mecánica. Estudio especial de la hulla.

Lubrificantes. Tipos de lubricantes empleados en la mecánica. Propiedades y aplicaciones prácticas.

#### *Delineantes en construcción*

##### Materiales de construcción

Piedras naturales y artificiales. Tierras.

Arenas. Sus clases según el origen, la naturaleza química y la forma de los granos.

Yeso. Sus clases. Comportamiento a la humedad. Proceso de fraguado. Estucos y escayolas. Aplicaciones.

Cales. Clasificación. Fraguado de los morteros de cal.

Cementos. Composición, propiedades y tipos de cementos. Cemento Portland, romano y de puzolanas. Idea de la fabricación de los mismos y de sus aplicaciones prácticas.

Morteros. Dosificaciones. Compacidad e impermeabilidad de los morteros. Agua de amasado. Enlucidos. Fraguado, contracción, fisura y efectos agresivos de las aguas. Aplicaciones en la construcción.

Morteros de barro. Tapias. Adobes. Preparación, resistencia y aplicaciones de los mismos.

Hormigón. Gravas y gravillas. Resistencia mecánica. Juntas. Aplisonado. Vibrado.

Ladrillos. Composición y fabricación. Azulejos. Tejas. Baldosas. Cires. Materiales y cerámicos para pavimentos.

Asfaltos y betunes. Diferentes clases y aplicaciones de las mismas.

Materiales de revestimiento. Cartones alquitranados y asfaltos. Materiales impermeabilizantes. Tejidos impermeabilizados.

Maderas de uso frecuente en la construcción.

Vidrio: sus tipos y aplicaciones en la construcción.

Vidrio orgánico. Vidrio soluble.

Pinturas: sus tipos. Pinturas al agua, al temple, a la cola, al aceite, a la caseína. Pinturas celulósicas y sintéticas en general. Papeles pintados. Barnices. Duco.

Aglomerados de corcho.

Metales empleados en la construcción. Hierro, acero y fundición. Aceros especiales. Tratamientos superficiales.

Entramados metálicos. Uniones roblonadas y soldadas.

Hormigón armado. Idea de su trabajo. Formas de las armaduras. Pretensado. Los plásticos en la construcción.

(Tres horas semanales)

#### TERCER CURSO

(Común a *Delineantes Industriales* y a *Delineantes en Construcción*)

#### Resistencia de materiales

Esfuerzos a que están sometidos los materiales: tracción, compresión, corte o cizalladura, flexión y torsión. Sus leyes.

Tensiones y deformaciones. Elasticidad.

Resistencias unitarias de los principales materiales.

Tracción, Barras y cables. Alargamientos, rotura. Coeficientes de seguridad.

Tubos de paredes delgadas. Resistencia a la presión. Zunchos. Compresión. Columnas macizas y huecas. Soportes. Pandeo: disposiciones para evitarlo.

Cizalladura. Piezas sometidas a este trabajo.

Flexión. Noción del cálculo de vigas empotradas y apoyadas.

Torsión. Cálculo y aplicación a ejes, ruedas, piñones, árboles de transmisión, etc.

Noción de los esfuerzos a que están sometidas las diversas piezas de las máquinas más usuales en el propio taller.

Cálculo de elemento sencillos.

Resistencia química de materiales.

#### *Delineantes Industriales*

#### Electricidad y Electrotecnia

Electrostática.—Generalidades. Diversas maneras de electrizar un cuerpo. Electrones. Electroscopios y electrómetros. Condensadores. Botella de Leyden. Acoplamiento de condensadores. Máquinas electrostáticas.

Electrodinámica.—Leyes de la corriente eléctrica. Ley de Ohm. Leyes de Kyrchoff. Efecto Joule: aplicaciones. Resistencias de los conductores. Generador y receptor. Rendimientos. Acoplamiento de resistencias en serie, paralelo y mixto. Idem de generadores y receptores.

Electromagnetismo.—Leyes fundamentales. Aplicaciones.

Galvanómetros, Voltímetros, amperímetros y watímetros.

Inducción electromagnética. Aplicaciones.

Máquina dinamoeléctrica. Motor de corriente continua.

Noción de corriente alterna senoidal. Potencia.

Noción de alternador y de motor de corriente alterna. Transformadores estáticos. Rectificación de la corriente eléctrica.

Instalaciones eléctricas de las máquinas empleadas en el oficio. Conocimiento teórico y práctico. Averías; noción de su reparación.

#### *Delineantes en Construcción*

#### Esterotomía de la piedra

##### Primera parte

Concepto general. Sistemas de proyección. Secciones y desarrollos.

Paramentos. Paramentos con ángulos entrantes y salientes.

Aparejos con fondo verniculado. Aparejos almohadillados.

Encuentros y cruces de muros.

Elementos básicos de molduraje clásico.

Molduras planas y curvas. Intersecciones.

Entablamentos. Métopas. Ménsulas.

Columnas. Capiteles.

##### Segunda parte

Balaustres.

Arcos: sus clases. Trazado, despiece y plantillaje.

Bóvedas de cañón, por arista y de rincón de claustro. Trazado, despiece y plantillas.

Aberturas en bóvedas. Lunetas: sus clases.

Escaleras. Zancos. Peldaños para tramos rectos. Peldaños para escaleras en abanico media vuelta.

Escalera de caracol.

Pavimento de piedra.

Nota.—El cuadro horario aprobado para los estudios de Delineante correspondientes al grado de Oficial, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 19 de enero de 1959, quedará modificado con la incorporación de las clases que para la disciplina de Ciencias se señalan anteriormente, cursándose la asignatura de Matemáticas durante cuatro, seis y seis horas semanales para los cursos primero, segundo y tercero, respectivamente, por cuyo motivo en este último año el total de clases semanales será de cuarenta.

Los alumnos de la Rama de Delineantes que sigan sus estudios en Centros donde no existan especialidades de las Ramas del Metal o de la Construcción, además de la parte común, «Mecánica y Calor», de la disciplina de Ciencias, podrán escoger en el segundo año, si cursan la especialidad de Delineante Industrial, entre las materias de Química o Electricidad, y quienes sigan la especialidad de Delineante en Construcción estudiarán la disciplina de «Biología de la madera».

Los escolares de tercer curso de la especialidad de Delineantes Industriales, en el supuesto de que en la correspondiente Escuela no se impartan las enseñanzas de la Rama del Metal, estudiarán, además de la disciplina «Resistencia de Materiales», la asignatura de «Electricidad, 2.ª».

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 14/59, por la que se dictan normas reguladoras para la defensa del ganado de cerda.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores.

Presentándose al iniciarse la actual campaña chacinera circunstancias análogas a las que aconsejaron la adopción de las medidas de regulación y garantía de los precios de producción de ganado de cerda, desarrolladas en la Circular de esta Comisaría General número 13/58, de octubre de 1958, y ante la necesidad de establecer nuevamente normas de defensa de la citada producción, siguiendo las instrucciones dictadas por la Superio-

ridad, por este Organismo se procede a fijar las que han de regular la presente campaña 1959-60.

A este fin, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda prorrogada, durante la campaña chacinera de 1959-60, la Circular de esta Comisaría General número 13/58, de fecha 6 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 245, de 13 de octubre de 1958), en cuanto dispone en todo su articulado, con la única modificación de fijarse en 20 pesetas el precio de kilogramo de tocino, que en el artículo noveno de la Circular que se prorroga determina podrá ser adquirido por este Organismo a la terminación de la campaña.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Jefe nacional del Sindicato de Ganadería.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 1649/1959, de 23 de septiembre, que aprobaba el Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda.*

Padecido error en el mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, correspondiente al día 26 de septiembre del año en curso páginas 12564 a 12571, se rectifica en la forma que sigue:

En la página 12566, en la primera columna, párrafo e) del artículo 13, línea cuarta, dice: «en la Ley de 3 de septiembre de 1939, Decretos de 23 de febrero», y debe decir: «en la Ley de 23 de septiembre de 1939, Decretos de 3 de febrero».

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se dispone el ascenso del Delineante don Braulio Díez Martín.*

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el ascenso en turno de rigurosa antigüedad al empleo de Delineante Mayor de tercera clase, y con efectos económico-administrativos de 4 del mes anterior, del actual Delineante primero del Cuerpo de Delineantes procedente de la Zona Norte de Marruecos don Braulio Díez Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 24 de septiembre de 1959 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» los Oficiales que a continuación se indican.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» número 180), se concede, a petición propia, el pase

a la situación de «en expectativa de servicios civiles» a los Oficiales de la Escala activa de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

#### Infantería

Capitán don Francisco de Borja Carceller, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico en la Quinta Región Militar (plaza de Soria).

#### Artillería

Capitán don Sinforoso Barriga Méndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, en la Segunda Región Militar (plaza de Cádiz).

Otro, don Emilio Navarro Pellín, del Regimiento de Artillería número 17, de la Tercera Región Militar (plaza de Paterna, Valencia).

#### Ingenieros

Capitán don Jaime Celorio Sordo, de la Agrupación de Transmisiones número 6, de la Séptima Región Militar (plaza de Llanes, Oviedo).

Madrid, 24 de septiembre de 1959.

BARROSO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que asciende en virtud de corrida de escala el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la séptima categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por excedencia de doña María Vergara Doncel, que prestaba sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escala, y en su virtud, que ascienda a la séptima categoría del citado Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Manuel Jorge Aragoneses, Director del Museo Arqueológico de Murcia.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán a contar del día 1 de los corrientes, siguiendo al en que se produce la vacante que motiva esta corrida de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a don Juan José de la Lastra Terry, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Vista la instancia presentada por don Juan José de la Lastra Terry, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número 174 de su Escalafón, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo;

Visto, asimismo, el favorable informe del Director de la Biblioteca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha tenido a bien conceder al referido don Juan José de la Lastra Terry la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a doña María Luz Pérez de la Sota.*

Vista la instancia suscrita por doña María Luz Pérez de la Sota, Catedrática numeraria de «Derecho» de la Escuela Periférica de Comercio de Cartagena, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Director del Centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 16 de julio de 1954.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la señora Pérez de la Sota la excedencia voluntaria como Catedrática numeraria de Escuelas de Comercio en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley y con efectos de 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Cartagena.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a doña María Dolores Rodríguez del Cura*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria, prevista en el apartado B) del artículo noveno, de la Ley de 15 de julio de 1954, por tiempo ilimitado no inferior a un año y con efectos a partir del día 1 de octubre del presente año, a doña María Dolores Rodríguez del Cura, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de Turismo, con destino en la Intervención Delegada de Hacienda del Ministerio de Información y Turismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transportes.*

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transportes que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transportes:

Transportes Santander, S. A., establecida en Madrid, calle del Duque de Sesto, número 37, con sucursales en Barcelona, Bilbao y Cuenca, para cargas completas, de cuya Agencia es titular la misma Empresa, con título A. T.-420.

Transportes Occidentales, S. A., Transoc, establecida en Ma-

drid, calle de Antonio Leyva, número 54, sin sucursales, de cuya Agencia es titular la misma Empresa, con título A. T.-533.

Transportes La Murciana, establecida en Murcia, plaza de González Conde, número 4, sin sucursales, con locales auxiliares en dicha capital, de cuya Agencia es titular don Antonio Soler Caballero, con título A. T.-849.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Jover Sañes, Presidente de la Sociedad Juan Jover, Sociedad Anónima, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras*

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dio a don Juan Jover Sañes, Presidente de la Sociedad Juan Jover, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de



Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Juan Jover Sañes, Presidente de la Sociedad Juan Jover, S. A., con residencia en Río Benito (Guinea Española) para ocupar en el muelle del Turia, del puerto de Valencia, una parcela rectangular de terreno de 110 metros por 45 metros, que supone una superficie de 4.950 metros cuadrados con destino a un depósito de troncos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica definitivamente la subasta que se indica.**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la «Segunda subasta al alza para la ejecución de las obras del segundo proyecto modificado de precios del de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Huécija (Granada)» a don Bernardo Ruiz Almagro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 950.000 pesetas, con coeficiente de 2.8896723, siendo el presupuesto de contrata de 328.757 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca la adquisición de maquinaria y material para los Centros de Formación Profesional Industrial.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha resuelto convocar públicamente la adquisición de la siguiente maquinaria con destino a Escuelas de Formación Profesional Industrial:

Lote A.—Ciento cincuenta tornos de ajuste pequeños de las siguientes características:

- Distancia entre puntos, 750 mm.
- Altura de puntos sobre el banco, 150 mm.
- Altura de puntos sobre el escote, 220 mm.
- Ancho del banco en las guías, 200 mm.
- Largo escote delante del plato, 150 mm.
- Diámetro máximo admitido sobre banco, 300 mm.
- Diámetro máximo admitido sobre carro, 190 mm.
- Diámetro máximo admitido sobre escote, 430 mm.
- Diámetro plato mayor, 270 mm.
- Diámetro eje en el cojinete anterior, 45 mm.
- Diámetro orificio del eje, 27 mm.
- Cono fijación punto, Morse número 3.
- Número de velocidades del husillo, 16.
- Relación entre velocidades directas y reducidas, 1:6.

Lote B.—Doscientos noventa y dos tornillos de banco de ajuste, de acero forjado, de 100 mm. de ancho de boca.

Quienes deseen tomar parte en la presente subasta presentarán en el Registro General de este Ministerio, durante las horas señaladas para la recepción de documentos en dicha oficina, y hasta el día 20 de octubre de 1959, la documentación a que se refiere las bases tercera y cuarta de la convocatoria para adquisición de material, de 11 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto).

El material de referencia se encontrará absolutamente concluido y dispuesto para su recepción el día 31 de diciembre de 1959.

Para lo no previsto en la presente convocatoria registrarán en su totalidad las bases correspondientes a la adquisición de maquinaria y material para Centros de Formación Profesional In-

dustrial, de 11 de agosto de 1959, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

**ORDEN de 10 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación «Santiago Lope», de Valencia, para la concesión de becas pensiones de estudio y Bolsas de Viaje.**

Instituida, por disposición testamentaria de doña Urbana Rico Petite, la Fundación «Santiago Lope», con el fin primordial de ayudar en sus estudios a los alumnos, ex alumnos y Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, mediante la concesión de Becas, Pensiones de estudio y Bolsas de Viaje;

Considerando que por el Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y Declamación, en su condición de Patronato de la expresada Fundación, se ha elevado el correspondiente Reglamento de las actividades de la misma;

Considerando que en el expresado Reglamento se han recogido las sugerencias que le fueron hechas por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social en el sentido de que en la Comisión Permanente, encargada de administrar y dirigir la Fundación, figure un representante de la Comisión de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valencia, de conformidad con lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, acordada en Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Considerando que en su tramitación se han cumplido lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar, ha tenido a bien aprobar el articulado del Reglamento de la Fundación «Santiago Lope», propuesto por el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.**

Visto el expediente de modificación de precios del proyecto de obras adicionales de adaptación y reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré;

Resultando que la cantidad de 218.032,84 pesetas a que asciende el importe de esta modificación de precios se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 211.657,19 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 12.699,43 pesetas; plus, pesetas 17.334,72. Suma: 241.691,34 pesetas; a deducir 11,60 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 28.036,19 pesetas. Importe de contrata: 213.655,15 pesetas. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 1,85 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto de revisión las de sus antecedentes), con deducción del 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.683,73 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 1.683,73 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.010,23 pesetas. Total: 218.032,84 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 7 de abril del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de agosto de 1953 se adjudica a la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», residente en Barcelona (Balnes, 36), y en virtud de subasta pública, la ejecución de las obras del proyecto primitivo, con una baja del 11,6 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en 6 y 25 de junio último, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio pasado, ha tenido a bien aprobar la modificación de precios de referencia por su citado importe total de 218.032,84 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/uno del vigente presupuesto de gastos del Departamento, apartado c) de los señalados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958, y debiendo acreditarse el importe de contrata de 213.655,15 pesetas a la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», adjudicataria de estas obras.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C. A. S. E. R.), Compañía de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (C. A. S. E. R.), Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Hispana de Previsión», domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Mutua Hispana de Previsión, domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Hispania, Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica, del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza ampliar en 75.000 toneladas anuales de capacidad la fábrica de San Vicente del Raspeig (Alicante), solicitada por la Compañía Valenciana de Cemento Portland, S. A.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima, en solicitud de ampliación de 75.000 toneladas métricas anuales de cemento artificial portland en San Vicente del Raspeig (Alicante), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A., para ampliar en 75.000 toneladas anuales de capacidad de producción su fábrica de cemento artificial portland, con lo que se conseguirá una capacidad total de 265.000 toneladas métricas anuales en su fábrica de San Vicente del Raspeig, con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado.

Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no perjudica la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los fines adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de cemento siderúrgico con capacidad de 70.000 toneladas anuales de clínker en el paraje de Castrejana (mina «Primitiva»), en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), solicitada por Cementos Portland de Lemoña, S. A.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad de Cementos Portland de Lemoña, Sociedad Anónima, para instalar una fábrica de cemento siderúrgico con capacidad de 70.000 toneladas métricas de clínker anuales en el paraje de Castrejana (mina «Primitiva»), en el término municipal de Bilbao.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, de la Comisión para la Distribución del Carbón y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a Cementos Portland de Lemoña, S. A., para instalar una fábrica de cemento siderúrgico con capacidad de 70.000 toneladas métricas de clínker anuales en el paraje de Castrejana (mina «Primitiva»), en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para, la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado será carbón y fuel-oil, mezclado en partes iguales.

3.ª En el plazo de seis meses, a contar de la fecha de notificación al interesado, presentará éste en la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya proyecto definitivo de la fábrica con el detalle suficiente para su ejecución.

También se incluirá un estudio de cantera y plan de explotación de la misma en la que se demuestre la existencia de las materias primas necesarias para fabricar un buen cemento y existencias en cantidad y calidad que permita el desenvolvimiento de la fábrica durante un período a veinte años.

Una vez aprobado este proyecto definitivo deberán ser comenzados los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que le sean notificado tal aprobación por la Jefatura.

4.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

5.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, a partir de la fecha de iniciación de las obras.

Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

6.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

7.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

8.ª No se autorizará la puesta en marcha de la instalación en tanto no se compruebe por el personal afecto a esta Dirección General, de la eficacia de los elementos de depuración en ella instalados, que garantice la cantidad de polvo emitido no sea superior a 0,8 gramos por metro cúbico.

9.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

10. Esta autorización queda condicionada a la constitución en el plazo improrrogable de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, de un depósito en valores del Estado o en metálico de 350.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Bilbao, a la disposición de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

Este depósito le será devuelto a la Sociedad peticionaria una vez esté en marcha la fábrica, pasando a disposición del Tesoro como Recurso Eventual, en el caso de que la Sociedad peticionaria incumpliera cualquiera de las condiciones impuestas en la presente autorización.

11. El depósito anterior puede ser sustituido por la presentación, por parte de la Sociedad peticionaria y como garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización, y en el plazo improrrogable de sesenta días, de un aval bancario, comprometiéndose el Banco a tener la citada cantidad de 350.000 pesetas a disposición de esta Dirección General, para su ingreso al primer requerimiento, y sin la conformidad previa del interesado, en la Caja General de Depósitos.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

13. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

*ORDEN de 11 de septiembre de 1959, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se concede primas a la construcción naval a «Fomento de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», por la construcción para el Paraguay de tres buques de carga de 1.000 toneladas de P. M. y cinco gabarras de 500 toneladas de P. M.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por Fomento de Comercio Exterior, S. A., de concesión de Primas a la Construcción Naval por la construcción en astilleros Tomás Ruiz de Velasco, S. A., de tres buques de carga de 1.000 toneladas de P. M., en los Astilleros Juan Cruz Celaya de tres gabarras de 500 toneladas de P. M. y en Astilleros de Cadagua de dos gabarras de 500 toneladas de P. M., con destino a la ejecución del Convenio de 11 de agosto de 1958 entre los Gobiernos del Paraguay y España,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 12 de mayo de 1956 y previo acuerdo del Consejo de señores Ministros, en su reunión del día de hoy, ha resuelto conceder a Fomento de Comercio Exterior, S. A., Primas por la construcción de las referidas unidades, en la misma cuantía que tendrían si fueran destinadas a armadores nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

La Coruña, 11 de septiembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado por el que se convoca para la práctica del tercer ejercicio*

Se convoca en primer llamamiento a los señores opositores que tengan aprobado el segundo ejercicio de la oposición a Inspectores Técnicos de Timbre del Estado para que verifiquen la práctica del tercer ejercicio. Este comenzará el día 16 del presente mes de octubre, a las seis de la tarde, en el salón de actos del Tribunal Económico-Administrativo Central (Génova, 29)

El segundo llamamiento se convocará con la antelación suficiente en los tablones de anuncios del Tribunal Económico-Administrativo Central (Génova, 29) y de esta Dirección General (Alcalá, 11, planta cuarta).

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Secretario, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Rodríguez Cirugeda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración local, convocada por este Instituto con fecha 20 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 27), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye.*

Abad y Benítez, don José Luis.  
 Abreu Martínez del Cerro, don Luis Carlos.  
 Acebes Barroso, don Ignacio.  
 Acebo Gómez, don Modesto.  
 Acosta Bautista, don Manuel.  
 Adiego Casanova, don Ricardo.  
 Aganzo Salido, don Luis.  
 Aguadero Niño, don Eusebio.  
 Aguilera Jiménez, don Germán.  
 Albarrán Ambel, don Vicente.  
 Albert Bonmatí, don Enrique.  
 Alcalde Paz, don Alejandro.  
 Alcántara Martín, don Andrés.  
 Alcázar Gomis, don Manuel.  
 Alcázar Bermejo, don Manuel.  
 Alcón Borralló, don José.  
 Alcón Zaragoza, don Lucas.  
 Alexandre Esquivel, don Manuel.  
 Alfonso Botella, don Vicente.  
 Alfonso Garáu, don Mario.  
 Alfonso Martín, don Jesús.  
 Añighez Cortés, don José Luis.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida

de Profesor Mercantil y fecha de aprobación

Almansa Sánchez, don Francisco  
 Almendro Davaillo, don Nicolás.  
 Alonso Carazo, don Emilio.  
 Alonso Fernández, don Francisco.  
 Alonso Fonturbel, don Leovigildo.  
 Alonso Gancedo, don César.  
 Alonso González, don Ricardo.  
 Alonso Lobato, don Pascual.  
 Alonso Martínez, don Ramón.  
 Alonso Orejón, don Julio Luis.  
 Alvarez Alonso, don José Ramón.  
 Alvarez de la Ballina, don Federico Alfredo.  
 Alvarez de Cienfuegos Campos, don José.  
 Alvarez Couceiro, don Amando.  
 Alvarez Encinas, don Miguel.—(a).  
 Alvarez García, don Antonio.  
 Alvarez-Ossorio y García-Borbolla, don Luis.  
 Alvarez Martínez, don Javier.  
 Alvarez de Toledo y Morenes, don Ignacio.—Hijo de Caído.  
 Alvarez Nuñez, don Domingo.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
 Alvarez Rodriguez, don José Antonio.  
 Alvarez Santos, don Juan Francisco.  
 Alvarez-Gendin y Valdés Hevia, don Alvaro

Amado Rosales, don Juan.  
 Amat Morales, don Felipe.  
 Amate Marcos, don Luis.  
 Amor Alvarez, don José Ramón.  
 Andrés González, don Isabelino.  
 Andréu Marin, don Francisco.  
 Angosto Martos, don Tiburcio.  
 Anos Hernández, don Manuel.  
 Aparicio López, don José Luis.  
 Aparicio Llovet, don José Antonio.  
 Aparicio Rico, don Rafael.  
 Aracli Solbes, don Daniel.  
 Arazón Sánchez, don Cristóbal.  
 Arámburu Zurutuza, don José Manuel.  
 Arana Vázquez, don Pedro.  
 Aranda Estremiana, don Luis María.  
 Araus Ventura, don Rodolfo.  
 Arenas Vicedo, don Carlos José.  
 Arévalo Martín, don Félix.  
 Arias Paz, don Manuel.  
 Ariño Abad, don Eladio.—Hijo de Caído.  
 Armengol Aloy, don Jaime.  
 Armengol Pavia, don Luis.  
 Armenteros Herrador, don Bernardo.  
 Armillas Armillas, don Miguel.  
 Arnaldos Carreño, don Mario.  
 Arnanz Delgado, don Rafael.  
 Arvegas Carrasco, don Ricardo.  
 Arranz de la Cámara, don Juan Carlos.  
 Arrebola Jiménez, don Joaquín.  
 Arrechea Calavia, don Luis.  
 Arroyo López, don José Antonio.  
 Aymerich Figuerola, don Ramón.—Hijo de Caído.  
 Azcona García, don Rafael.  
 Aznárez Martín, don Enrique.  
 Azua Santamaria, don José Luis.  
 Bahi Súner, don Antonio.  
 Baladrón Rodríguez, don Manuel.  
 Baldoví Nacher, don Juan Antonio.  
 Ballester Lobo, don Nicolás.  
 Ballesteros Ingunza, don Francisco.  
 Bande López, don Juan José.  
 Baños Bejarano, don Enrique.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida

de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.

Barajas Santos, don Francisco.  
 Barbosa Linao, don Bernardo.  
 Barceló Marin, don Pedro.  
 Bartoll Matéu, don Secundino Joaquín.  
 Barrachina Echeverría, don César.  
 Barrasa Guzman, don José.  
 Barreda y Henriquez de Luna, don Miguel de la  
 Barrio-Balza y Mardones, don José Roberto.  
 Barrionuevo Dronza, don José Antonio.  
 Barrios Rosell, don Vicente.  
 Barros Alonso, don Gerardo.  
 Batanero Batanero, don Pedro Julián.  
 Batlle Guillén, don Carlos.  
 Bautista Jiménez, don Joaquín.—(a).  
 Bayo Hoya, don Demetrio.  
 Bazaga Rivas, don Antonio.  
 Beltran Oliver, don José.  
 Beltran Tormo, don Federico.  
 Bello Picazo, don Francisco.  
 Belloch Mir, don Tomás Vicente.  
 Bellostá y Regne, don Valeriano.—(a).  
 Benavente Baquero, don Manuel.  
 Benet Alcaide, don José.  
 Benítez Obregón, don José.  
 Benlloch Pérez, don José María.  
 Bergés Lagunas, don Mariano Joaquín.—Hijo de Caído.  
 Bernad Fernández, don José Ramón.  
 Bernardo Buelga, don Faustino.  
 Bernedo García, don Juan Manuel.  
 Bertrán Baulies, don Luis.  
 Birlanga Casanova, don Antonio.  
 Blanco Blanco, don Alfonso.  
 Blanco Miranda, don Marcelino.  
 Blanco Pérez, don Amadeo.—Deberá manifestar literalmente condiciones exigidas en la norma cuarta, apartado e) de la convocatoria.—(a).  
 Blanco Ruiz de la Prada, don Rufino.—Hijo de Caído.  
 Blandez Limones, don Cayetano.—Ex combatiente.  
 Blanquer Chell, don Vicente.  
 Blázquez González, don Angel.  
 Bonada Roura, don Juan.  
 Boro Gorostiaga, don Pablo.  
 Borla Subirats, don Juan Andrés.—Hijo de Caído.  
 Borrajo Aratijo, don José.—Deberá aclarar fecha de nacimiento.  
 Borreras Salleres, don Hipólito.  
 Borruei Otín, don Joaquín.  
 Boyano Morales, don José.  
 Bresmes Sánchez, don Melchor.  
 Bito Martel, don José.  
 Britto y Pérez, don José de.  
 Bueno Dominguez, don Federico.  
 Bueno Iriarte, don Manuel.—(a).  
 Bueno Valencia, don Jacinto.  
 Buezas Benito, don Carlos.  
 Buide García, don José María.  
 Buj Herrero, don Miguel.  
 Busquets Bonet, don José María.  
 Cabeza Caso de los Cobos, don Rafael.  
 Cadaval Gil, don Manuel.  
 Calafat Serra, don Cristóbal.  
 Calafell Castelló, don Antonio.  
 Calatayud Ricol, don Ramiro.  
 Calderón Alonso, don José Antonio.  
 Calero Briega, don Juan.  
 Calparsoro Bandres, don Ladislao.  
 Calvo Calvo, don Vicente.

Calvo Murillo, don Vicente.  
 Calvo Pena, don Manuel.  
 Calvo Pérez, don Cirilo José María.  
 Calvo Torija, don José Antonio.  
 Callejo González, don Benito. — Deberá aclarar fecha de nacimiento.  
 Cambreleng Fuentes, don Juan.  
 Campo Balboa, don Paulino.  
 Campos Peinado, don Antonio.  
 Camunas y Fernández-Luna, don Julio.  
 Canal Roiz, don Sergio de la.  
 Canca Elena, don Fernando.  
 Candón Pérez, don José.  
 Cano Pérez, don Arturo.  
 Cano Sañudo, don José Luis.  
 Cano Vizute, don Ramón.  
 Cañadas Bolaño, don José Jesús.  
 Cañas Camacho, don Alberto.  
 Cañelles Sanahuja, don Ramón.  
 Carazo Font, don Antonio.  
 Carballedo López, don José Manuel.  
 Carmona Carmona, don Francisco.  
 Carnicero Modrego, don Andrés Alfonso.  
 Carvajal Baños, don José Antonio.  
 Carvajal Pérez, don Emilio de.  
 Carrasco Ceño, don José Antonio.  
 Carrasco Ruiz, don Joaquín.  
 Carreras Cortés, don José.  
 Carretero Jiménez, don Recaredo José.  
 Carretero Lizaso, don Francisco.—(a).  
 Carrillo Ortiz, don Antonio.  
 Carrión Riera, don José Alberto.  
 Carrion Conesa, don Enrique.  
 Casado Iglesias, don Emilliano.  
 Casal Pérez, don Manuel.  
 Casalins Velasco, don Antonio.  
 Casas Arruty, don Manuel.  
 Casas Garrido, don Eloy.  
 Casas Rosendo, don José María.  
 Casas Ruiz, don Angel.  
 Cascales Ayala, don Gumersindo.  
 Cascales Gatoa, don Pedro.  
 Castaño González, don Francisco.  
 Castillo Delgado, don José del.  
 Castillo Perez, don Elías.  
 Castro Saclido, don Ramón.  
 Castro Ureña, don Santiago de.  
 Cerdeira Santalices, don José.  
 Cerezueta Garcia, don Carmelo.  
 Cerro Gabarro, don José del.  
 Climent Verniol, don Agustín.  
 Cobos López, don Ignacio.  
 Colmenar Huerta, don Juan.  
 Coloma Martí, don Gerardo.  
 Coll Sarabia, don Gerardo.  
 Comes Seguí, don Juan.  
 Comín Ferrer, don Mauro.  
 Concha Portilla, don Ricardo de la.  
 Corbalán Fernández don Luis.  
 Corderas Descárrega, don Jaime.  
 Cortés López, don Mariano.  
 Cortés Marsillo, don Francisco.  
 Cortijo González, don Antonio.  
 Corral García, don Juan José.  
 Corral Mariscal, don Julio.  
 Corral Nogales, don José María.  
 Corral Sastre, don Diego.  
 Couso Noya, don Aurelio.  
 Crespo Morales, don Antonio.  
 Crespo Zambrano, don Clemente.  
 Cristóbal Caballero, don Emilliano.  
 Cuéllar Vega, don Andrés Emilio.  
 Cuello Berenguer, don Ernesto.  
 Cuesta Calleja, don Juan Manuel.  
 Cuesta Daviu, don José Rafael.  
 Cuesta Gutiérrez, don Eduardo.  
 Cuesta Gutiérrez, don Rafael.  
 Cuesta Navas, don Rafael.  
 Cueva Vázquez, don Jesús de la.  
 Culebras Ramiro, don Francisco.  
 Culleré Segú, don Pedro.  
 Cunyat Teixidó, don Sigfrido.  
 Cura Martínez, don Braulio del.  
 Giacón Sánchez, don Fernando.

Chamorro Zubieta, don Carlos.  
 Chazarra Matéu, don Elias.  
 Cherp Silvestre, don José Vicente.  
 Darder Homar, don Antonio.  
 Delgado Cartón, don Santiago.  
 Diaz Candelas, don Pedro.  
 Diaz Chorén, don Plácido.  
 Diaz Diaz, don Alejandro.  
 Diaz García, don Arsenio Aparicio.  
 Diaz Llobet, don Mario.  
 Diaz Martínez, don José María.  
 Diaz Otero, don Francisco Antonio.  
 Diaz Rodriguez, don José.  
 Diaz Utrilla, don José María.  
 Diaz Zabala, don José.  
 Diego Abarca, don Benjamín.  
 Ltez Conejo, don Santiago.  
 Dólera Izquierdo, don José.  
 Doménech Bonet, don Asencio César.  
 Domingo Guevara, don Saulo.  
 Dominguez Alonso, don Manuel.  
 Dominguez Mendoza, don Camilo.  
 Dominguez de Vidaurreta y Soroa, don Félix Jesús.  
 Doreste Suárez, don Manuel.  
 Borrongozo Manzano, don José.  
 Desalgues Julia, don José.  
 Dosio López, don Manuel.  
 Duenas López, don José.  
 Duenas Martínez, don Modesto.  
 Duro Boumasell, don Jesús.  
 Echarrri Erice, don Miguel María.  
 Echave-Sustaeta y Peñña, don José Blas de.  
 Echeverri Ojer, don Javier Ignacio.  
 Elguea Mendoza, don José Ignacio.  
 Eitorza Arrieta, don Julio.  
 Elso Quilez, don José Luis.  
 Elviro Remedios, don Francisco.  
 Ena Balaguer, don José María.  
 Enriquez Fernández, don Francisco.  
 Escalona Nache, don Juan.  
 Escariz Vázquez, don Abdón.  
 Escatler Torrent, don Jorge.  
 Escoto Ferrari, don Antonio.  
 Escribano Moreno, don Francisco.  
 Escribano Vidal, don Alejandro.  
 Escrig Alvarez, don Gregorio.  
 Escuder Croft, don Arturo Juan.  
 Espino Diaz, don Juan.  
 Espinosa Gaspar, don Víctor.  
 Espla Garcia, don Alfredo.  
 Estables Zabalegui, don José Luis.  
 Estarellas Nadal, don Andrés.  
 Esteban Liras, don Agustín.  
 Estevan Senis, don Ramón.  
 Estévez Pérez, don Francisco.  
 Fajardo Miguel, don Manuel.  
 Falcón Villena, don Alfredo.—(a).  
 Farré Puig, don Carlos.  
 Feo de la Puente, don Ricardo.  
 Fernández Adrio, don Angel.  
 Fernández Alvarez, don Eusebio.  
 Fernández Aparicio, don Faustino.  
 Fernández Bedmar, don José.  
 Fernández Calderón, don Delfín.  
 Fernández Crespo, don Jorge Juan.  
 Fernández de Mera Díaz Hernando, don Ramón.  
 Fernández Fernández, don Joaquín Alvaro.  
 Fernández Gallego, don Bartolomé.  
 Fernández Gómez, don Vicente.  
 Fernández Hernández, don José María.  
 Fernández Hernández, don Manuel.  
 Fernández Menéndez, don Enrique.  
 Fernández Montañó, don Francisco Javier.  
 Fernández Robles, don Antonio.  
 Fernández Rodríguez, don Arturo.  
 Fernández de Marcos y Romero del Hombreueno, don Ramón.  
 Fernández Salas, don Aureliano.  
 Fernández Sánchez, don Juan Manuel.—  
 Ex combatiente.

Fernández Segura, don Luis.  
 Fernández Souto, don José.  
 Fernández Suárez, don José Antonio.  
 Ferrándis Pascual, don Ramón.  
 Ferreiro González, don Germán.  
 Ferrer Benimeli, don Vicente.  
 Flores Sánchez, don Francisco.  
 Fonseca Rodriguez, don Julio Raimundo.  
 Fontán Baños, don Cayetano.  
 Fontán Cortés, don Guillermo.  
 Fontán Rodriguez, don Juan.  
 Fontón Madurga, don Joaquín.  
 Fuertes Fernández, don Manuel.  
 Galera Rastrojo, don Miguel.  
 Gallardo Bodión, don Manuel.  
 Gallardo Pachón, don Fernando.  
 Gallego Conde, don Marino.  
 Gallego Morales, don Sebastián Manuel.  
 Garbayo Ramón, don Fermín Javier.—(a).  
 Garberí Conca, don José.  
 Garci-Nuño Velayos, don Carlos.  
 García Amigo, don Máximo Manuel.  
 García Berjillos, don Rafael.  
 García Bernal, don Manuel.  
 García Brusca, don Felipe.  
 García Canal, don Antonio.  
 García de Villaescusa Cantelmy, don Oscar.  
 García Carrión, don José.  
 García Caselles, don Tomás.  
 García Cavello, don José María.  
 García Cebada, don Manuel.  
 García Fernández, don Francisco.  
 García García, don Fernando.  
 García García, don Gonzalo.  
 García Gil, don Luis.  
 García Gómez, don José.  
 García González, don Jaime.  
 García Hernández, don José.  
 García Hirschfeld, don Francisco Javier.  
 García Iglesias, don Guillermo.  
 García López, don Manuel.  
 García Martínez, don Domingo.  
 García-Legaz Martínez, don Andrés.  
 García Monguio, don Vicente. — Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 García Morena, don José.  
 García Moreno, don Eutiquio. — Deberá manifestar literalmente condiciones exigidas en la norma cuarta, apartado e) de la convocatoria.  
 García Pérez, don Rafael.  
 García Platas, don José Luis.  
 García Polo, don Honorio.  
 García Rodriguez, don Vicente.  
 García Sánchez, don Emilio.  
 García Sánchez, don Francisco.  
 García Sánchez, don Salvador.  
 García-Santiago, don Fernando.  
 García-Nieto Serrano, Federico.  
 García Siscar, don Pascual.  
 García Varela, don José.  
 García Villafines, don Agustín Angel.  
 García Zamora, don Manuel.  
 Garralda Iribarren, don Juan María F.  
 Garrido Espinosa, don Luis.  
 Garrido López, don José María.  
 Garriga Maso, don Andrés.  
 Gascuñana Becerro, don Ricardo.  
 Gaspar López, don Rubén.  
 Gazo Arenas, don Eduardo.  
 Gelabert Soler, don Martín.  
 Gil Fernández, don Tomás.  
 Gil Marco, don Vicente.  
 Gil Mataix, don Fernando.  
 Giménez García, don Cecilio.  
 Giménez Gosá, don Mario.  
 Giménez Láinez, don José María.  
 Giménez Montanaro, don Antonio.  
 Gimeno Gozálves, don Enrique.  
 Gimeno Gozálves, don Ramón.  
 Gimeno Ruiz, don José María.

Giner Martínez, don Salvador.  
 Giner Puche, don Juan Luis.  
 Giner Santamaría, don Benjamín.  
 Gisbert Richart, don Francisco.  
 Godínez Mánzanera, don Antonio.  
 Godoy Barquero, don Antonio.—Hijo de Caído.  
 Goicolea Maíz, don José María.  
 Goiricelaya Arruza, don Alejandro.  
 Gomar Pastor, don Juan.  
 Gómez Degracia, don Felipe.—(a).  
 Gómez Flores, don Francisco Jesús.  
 Gómez González, don Ubaldo.  
 Gómez Hurtado, don Fernando.  
 Gómez Madurga, don Antonio.  
 Gómez Martínez, don José Luis.  
 Gómez Rivera, don José Ramón.  
 Gómez Rodríguez, don Juan.  
 Gómez Serrano, don José.  
 Gonfaus Granell, don Ramón.  
 González Amat, don Ramiro.  
 González Benito, don Dionisio.  
 González Cantarín, don Julián Andrés.  
 González Castelló, don Antonio.  
 González de la Cruz, don Alvaro.  
 González Donaire, don Arturo.  
 González Fernández, don Carlos.  
 González Fernández, don Manuel Aman-  
 cio.  
 González-Viso Fernández, don José.  
 González y González, don Francisco Ja-  
 vier.  
 González Martín, don Luis Felipe.  
 González Martínez de Marcilla, don José  
 Luis.  
 González Morillo, don Ramón.  
 González Ossorio, don Camilo.  
 González Pareja, don José.  
 González Peña, don Angel.  
 González Prieto, don Serafín.  
 González Rivero, don Angel.  
 González Sánchez, don Francisco.  
 González Toledo, don Isidoro.  
 Gracia Alonso, don Ricardo.—Ex comba-  
 tiente.  
 Gracia Ayala, don Antonio.  
 Gracia Ejarque, don José María.  
 Granell Martínez, don José.  
 Grau Segarra, don Juan.  
 Guardado Castillo, don Francisco.  
 Guardiola Guardiola, don Antonio.  
 Guardiola Sapena, don Guillermo.—(a).  
 Guijarro Porras, don Antonio.  
 Guillén Escriche, don Enrique.  
 Guillén Visiedo, don José Rafael.  
 Gurrea Correa, don Olegario.  
 Gutiérrez García, don Epifanio.—Deberá  
 someterse a reconocimiento médico ofi-  
 cial.  
 Gutiérrez Rodríguez, don Elías.  
 Guzmán Carraseo, don José.  
 Haba Grinán, don Antonio.—Deberá acla-  
 rar fecha de nacimiento.  
 Hénarez García, don José.  
 Heras Torrente, don José Luis de las.  
 Hermida Fabra, don José Antonio.  
 Hernández González, don José Luis.  
 Hernández Artiles, don Efrén.  
 Hernández Arvelo, don Casiano.  
 Hernández González, don Antonio.  
 Hernández Martínez, don Alejandro.  
 Hernández Medialdea, don José.  
 Hernández Romera, don Mariano.  
 Herrero de la Cruz, don Angel.  
 Herrero Hernández, don Alfredo.  
 Herrero Hernández, don Rafael.  
 Herrero Paredes, don Julio.  
 Hidalgo García, don Domingo.  
 Hidalgo Martín, don Alfonso.  
 Hidalgo Martín, don Juan José.  
 Hidalgo Ortega, don José.  
 Higuelmo Alvarez, don Emeterio.  
 Hijón Andrés, don Francisco.

Hontanilla Cendrero, don Julián.—Hijo  
 de Caído.  
 Hortelano Muñoz, don Juan.  
 Huelbes González, don Julio de.  
 Huerta Montesinos, don Félix.  
 Hurtado de Castro, don Angel.  
 Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.  
 Hurtado Martínez, don Manuel.  
 Iglesia Sánchez, don Eduardo Rafael de la  
 Iglesias Freire, don Manuel.  
 Iglesias Pérez, don Esteban.  
 Ibarraz Urtasun, don José Javier.  
 Indalecio Olmo, don Antonio.  
 Insúa Castro, don Agustín Juan.  
 Iñigo Holgado, don Antonio.  
 Iranzo Maraguat, don Antonio.  
 Iranzo Maraguat, don Salvador.  
 Ivorra Sellés, don José Manuel.  
 Izquierdo Martín, don Santiago.  
 Jambriña de la Fuente, don Gonzalo.  
 Janeiro Jorge, don Julio.  
 Jiménez Barbado, don Teodoro.  
 Jiménez del Castillo, don Arquímedes.  
 Jiménez Fernández, don Francisco.  
 Jiménez García, don Jesús.  
 Jiménez Godoy, don Joaquín.—(a).  
 Jiménez López, don Fidel.  
 Jiménez Mandado, don Juan.  
 Jiménez Moreno, don Paulino.  
 Juberías Gómez, don Julio.  
 Junco Cuadro, don Francisco.  
 Junco Cuadro, don Gabriel.  
 Jurado Saldaña, don Eloy.  
 Jurdao Arrones, don Francisco.  
 Justribó Pampols, don José María.—Debe-  
 rá aclarar fecha de nacimiento.  
 Katschner Bouza, don Alfredo.  
 Knorr Riehle, don Antonio.—Deberá acla-  
 rar en qué turno de la Ley de 17 de  
 julio de 1947 se le incluye.  
 Laglera Ferrer, don Domingo.  
 Lago Ventureira, don Ricardo.  
 Larrosa Larrosa, don Joaquín.  
 Laso Gutiérrez, don Abdón.  
 Laserrot Fuentes, don José.—Hijo de Caído  
 Lasso Muñoz, don Antonio Miguel.  
 Lavilla Galindo, don Miguel.  
 Ledesma Bascones, don Francisco.  
 León Galindo, don Manuel.  
 Lobato Brime, don Pedro.  
 Lobo García, don Alfonso.  
 Lojo Fabeiro, don José Ignacio.  
 López Antón, don Juan Santos.  
 López Barba, don José Antonio.  
 López y Feijoo, don Daniel Abel.  
 López González, don Federico.  
 López Gradoli, don Alfonso.  
 López López, don José.  
 López López, don Juan.  
 López Martínez, don Joaquín.  
 López de Turiso San Martín, don José  
 Víctor.  
 López Serrano-Sánchez, don José.  
 Lorenzo Burgos, don Mateo.  
 Lorenzo López, don Jesús.  
 Loscos Puig, don Jesús Antonio.  
 Loscos Torrente, don Francisco.—(a).  
 Loureiro Blanco, don Manuel.  
 Lozano Gómez, don Manuel.—(a).  
 Ludeña Díaz, don José Luis.  
 Ludeña Martín, don Jaime.  
 Luengo García-Diego, don Eduardo.  
 Lupiáñez Sánchez, don Nicolás.  
 Luque Osuna, don Emilio.  
 Llácer Paláu, don Martín.  
 Llana Junco, don Fernando de la.  
 Lledos Marcos, don Enrique.  
 Llera Laros, don Guillermo.  
 Lliset Borrell, don Francisco.  
 Lliso Tamborero, don Juan.  
 Llona Felipe, don Eleuterio.  
 Llurba Anguera, don José María.  
 Malagarriga Camp, don Isidro.  
 Maldonado Correa, don Manuel.

Malet Mayordomo, don Francisco.  
 Manchón Moruno, don José.  
 Manilla Amengual, don José.—Ex comba-  
 tiente.  
 Mansilla Traverso, don Francisco.  
 Manzanares Martínez, don Francisco.  
 Manzanares Pourtau, don Alberto.  
 Marco Viña, don José.  
 Marcos Hernández, don Francisco.  
 March Civera, don Benjamín.  
 Margalef Meler, don José.  
 Marín Destrieux, don José Luis.  
 Marín Moreno, don Miguel Angel.  
 Marinero García, don Angel.  
 Martín Acosta, don Manuel.  
 Martín Aguilera, don Santiago.  
 Martín Hernández, don Ricardo.  
 Martín Iglesias, don José Luis.  
 Martín de Molina, don Salvador.  
 Martín Ordóñez, don Rafael.  
 Martín Sánchez, don Antonio.  
 Martín Sosa, don Manuel.  
 Martínez Cabrera, don Luis.  
 Martínez Esteve, don Juan.  
 Martínez Ferrer, don Luis.  
 Martínez-Navarro Gutiérrez, don José.  
 Martínez-Irles, don Vicente.  
 Martínez Martínez, don Antonio.—(a).  
 Martínez Martínez, don Luis.  
 Martínez Marugán, don José.  
 Martínez Molinos, don Francisco.  
 Martínez Ripollés, don José. — Hijo de  
 Caído.  
 Martínez Villalba, don Mariano.  
 Martino Vico, don Antonio.  
 Martorell Cruz, don José.  
 Marugán Giró, don Enrique.  
 Marrero Pérez, don José María.  
 Mas Pérez, don Francisco.  
 Masia Buforn, don Ginés.  
 Mata Remolins, don Luis.  
 Mateo y Ciruelos, don Gerardo de.  
 Mateos Delgado, don Juan José.  
 Maycas Alvarado, don José Ramón.  
 Medina Medina, don José.  
 Medrano Morales, don Antonio.  
 Melchor Tubino, don José.  
 Mellado Morales, don Manuel.  
 Mellado Pollo, don José.  
 Mena Avila, don Guillermo.  
 Méndez Conde, don Felipe.  
 Méndez Lorenzo, don Andrés.  
 Mendoza Pedrezuela, don Antonio.  
 Mendoza Pineda, don Manuel.  
 Menéndez Hidalgo, don Pío Luis.  
 Messana Vidal, don Eugenio. — Deberá  
 manifestar si tiene aprobada la revá-  
 lida de Profesor Mercantil y fecha de  
 aprobación.  
 Miguel Requena, don Manuel.  
 Millana Soriano, don José Cruz.  
 Minguet del Pozo, don Miguel.  
 Minguez Pemán, don Amado.  
 Miñarro Montoya, don Enrique.  
 Miquelajúregui Tettamanzy, don Salva-  
 dor.  
 Molina Martínez, don Francisco.  
 Molner Pastor, don José.  
 Moll Morell, don José.  
 Mont Margalí, don Juan.  
 Montes Alvarez, don José Luis.  
 Montserrat Martínez, don José Antonio.  
 Mora Albert, don José.  
 Moral Ortiz, don Amador.  
 Morán Marcos, don Macario.  
 Moreno García, don Marcelino Constan-  
 cio.  
 Moreno Giménez, don Maximiliano.  
 Moreno González, don José Tomás.  
 Moreno López, don Felipe.  
 Moreno Monroy, don Fidel.  
 Moreno Sánchez, don Diego.  
 Moreno Chocano Simal, don Jesús.  
 Muela Alcázar, don José Manuel de la.

Muela Calvo, don Miguel Angel.  
 Muga Caño, don Manuel.  
 Munar Cerda, don Antonio.  
 Muñiz Romero, don Manuel.  
 Muñoz Cosentino, don Rafael.  
 Muñoz Ferreira, don José Alfonso.  
 Muñoz Jiménez, don Jesús.  
 Muñoz Moñux, don José Luis.  
 Muñoz Robles, don Román.  
 Muñoz Sánchez, don Francisco.  
 Muñoz Torres, don Tomás.  
 Murillo Cerrato, don Agustín.  
 Muro Postigo, don Elfidio.  
 Navarro Barrio-Canal, don José.  
 Navarro Bauset, don Enrique. — Deberá aclarar fecha de nacimiento.  
 Navarro Bertrán, don José Ignacio.  
 Navarro Guardiola, don Antonio.  
 Navarro Martínez, don Diego. — Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Navarro del Olmo, don Francisco.  
 Navarro Paracuellos, don Eduardo.  
 Navas Sánchez, don Gabriel.  
 Nebot Soril, don Joaquín.  
 Nebreda Fuentes, don Juan.  
 Negrín China, don Fernando.  
 Nieto Lain, don Julio.  
 Nieto Mora-Gil, don José.—Hijo de Caldo.  
 Nieves Domínguez, don Manuel.  
 Nogués Pérez, don Luis.  
 Notivoli Guillermo, don Juan José María.  
 Novo Blanco, don José.  
 Novo Fernández, don Antonio Ramón.  
 Núñez Balsera, don Antonio.  
 Núñez Bolaño, don José Luis.  
 Núñez-Lagos Moreno, don Francisco.  
 Oca Mollevi, don Jaime.  
 Olalla Pérez, don Pedro.  
 Ollete Gascón, don Joaquín.  
 Oliván García, don José Manuel.  
 Olmedo Fernández, don Antonio de.  
 Olmedo Forero, don Isidro.  
 Oliveira Ruiz, don Francisco.  
 Oms Boada, don Manuel María de.  
 Ordaz Otero, don Vicente.  
 Ordovás Soteras, don José Luis.  
 Orós Dionís, don Jesús.  
 Ortega García, don José Alfonso.  
 Ortega Marchante, don Angel.  
 Ortín Pérez, don José.  
 Ortiz Bernal, don Antonio.  
 Ortiz Estrada, don Francisco.  
 Ortiz Martínez, don Juan José.  
 Ortiz Ortiz, don José.  
 O'Shanahan Roca, don Rafael.  
 Otero Besada, don Alfonso.  
 Otón Hernández, don Juan.  
 Pacheco Marín, don Viriato.  
 Pacheco Martínez, don José María.  
 Pacho Rodríguez, don Justino.  
 Padilla Quintanilla, don Alejandro.  
 Pagés Royo, don Pedro.  
 Pagola Barrio, don Alejandro.  
 Pajarés Berón, don Luis.  
 Paláu Asensi, don Rafael.  
 Palmada Torrent, don Joaquín.  
 Palomo Fernández, don Salvador.  
 Palou Foz, don José.  
 Pallarés Moreno, don Manuel.  
 Pardiñas Riaño, don Emilio Ignacio.  
 Pardo Soto, don José.  
 Parrado Martínez, don Eduardo.  
 Pascual Gil, don José A.  
 Pascual Loscos, don Arturo.  
 Pascual Pérez, don Luis.  
 Pausa Martínez, don Emilio. —  
 Pavía Rocher, don José.  
 Payá Martí, don Roberto.  
 Payás Plaza, don Alberto. — Deberá aclarar fecha de nacimiento.  
 Paz Loureiro, don Enrique Fernando.  
 Pedro de Castro, don José Luis de.

Pena Pena, don Manuel.—(a).  
 Peña Ibeas, don Angel de la.  
 Peña Peña, don Juan.  
 Peña Rulido, don José Luis.  
 Peñalver Rey, don Jesús.  
 Peral Martín, don Pedro.  
 Perandones Conejo, don Ramiro.  
 Perea Oliveros, don Jesús.  
 Pérez Acal, don Francisco de Paula.  
 Pérez Alcaide, don José Luis.  
 Pérez Alamansa, don Mauricio.  
 Pérez Bachiller, don Ramón.  
 Pérez Ferrer, don Eduardo.  
 Pérez García, don Ernesto.  
 Pérez García, don Jesús.  
 Pérez González, don Mario.  
 Pérez Gracia don Sebastián José.  
 Pérez Jofre de Villegas, don Luis.  
 Pérez Mardones, don José María.  
 Pérez Martínez, don Rafael.  
 Pérez Marrero, don Lorenzo.—(a).  
 Pérez Molina, don Justino.  
 Pérez Navarro, don Antonio.  
 Pérez Pérez, don Virgilio.  
 Pérez Rodríguez, don Cosme Manuel.  
 Pérez Sádaba, don Vicente.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Pérez Silva, don Alberto.  
 Pérez Zatarain, don José María.  
 Pinillos Pérez, don Buenaventura.  
 Piñana Tudela, don Antonio.  
 Piñas Moreno, don Juan Antonio.  
 Piñero de Gea, don José.  
 Piquer Miró, don Baltasar.  
 Planas de Viala, don Ramón.  
 Plaza Casares, don José.  
 Plaza López, don Francisco Javier.  
 Poblador Mateos, don Vidal.  
 Polo y García-Villoslada, don Jesús.  
 Pomar Bohórquez, don José.  
 Ponce García, don Simón.  
 Ponce Guallar, don Antonio.  
 Pons y de Vilfals, don José María.  
 Pont Poyatos, don Juan.  
 Pontes García, don Francisco.  
 Porcar Lliberos, don Juan.  
 Porto Núñez, don José.  
 Prado Román, don Arturo.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Prat Suárez, don Alfredo.  
 Prieto Fernández, don Luis.  
 Prieto y Hernández de Tejada, don Manuel.—Hijo de Caldo.  
 Puche Bueno, don José.  
 Pueyo Quirant, don Enrique.  
 Puig Tomás, don Vicente.  
 Pujol Abella, don Adrián.  
 Querol Ramón, don Francisco.  
 Quesada Parras, don José.  
 Quintana González-Aurioles, don Manuel.  
 Quintera Mora, don Diego.  
 Quirós Suárez, don Alfredo.  
 Ramírez González, don Juan.  
 Ramos Jorge, don Marcial.  
 Ramos López, don Julio.  
 Recuero González, don Salvador.  
 Relea Caminero, don José María.  
 Retana Díaz, don Julio.  
 Revuelta Martínez, don Angel Miguel.  
 Reyes Sánchez, don Juan.  
 Reynoso Bonet, don Pedro de.  
 Rial Vázquez, don Enrique.  
 Río Campos, don Manuel del.  
 Río Gil, don Rafael del.  
 Río Indart, don Félix del.  
 Ripa Echarri, don Jaime.  
 Rívoro López, don Fernando.  
 Rívilla Valls, don Rafael.  
 Robledo Lobo, don Antonio.  
 Rocafull Pérez, don José.

Ródenas Cabañas, don Emilio.  
 Rodríguez Alvarez, don Feliciano.  
 Rodríguez Calleja, don Ventura.  
 Rodríguez de la Cuesta, don José Antonio.  
 Rodríguez Díaz, don Jaime L.  
 Rodríguez Espinosa, don Antonio.  
 Rodríguez Fernández, don Ceferino.  
 Rodríguez Fernández, don Francisco.  
 Rodríguez Gil, don José Manuel.  
 Rodríguez González, don Nazario Antonio.  
 Rodríguez Guillén, don Miguel.  
 Rodríguez Hernández, don José Luis.  
 Rodríguez Herrero, don Luis.  
 Rodríguez Liras, don Jesús.  
 Rodríguez Patiño, don Apolonio.—Hijo de Caldo.  
 Rodríguez Reguera, don Joaquín.  
 Rodríguez Resina, don Aurelio.  
 Rodríguez Robledano, don Valentín.  
 Rodríguez Sainz, don Alfonso.  
 Rodríguez Santamaría, don Javier.  
 Rodríguez Santos, don Victoriano.  
 Rodríguez Vázquez, don Luis.  
 Roger Moya, don Juan Antonio.  
 Rojas González, don Andrés.  
 Rojas Morilla, don Francisco.  
 Roldán Doncel, don Luis.  
 Román Hellín, don Pedro.  
 Romero Amat, don José Joaquín.  
 Romero Díaz, don Juan Manuel.  
 Romero Fernández, don Víctor.  
 Romero Martín, don Francisco.  
 Romero Martín, don Pelayo.  
 Romero Solache, don Fernando.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
 Ros Miras, don José.  
 Rosa Caballero, don Pedro de la.  
 Roselló Pérez, don Joaquín.  
 Rosillo Peña, don Fernando.  
 Rosón Rosón, don Epifanio.  
 Rovira Cortés, don Manuel.  
 Royo Benages, don Florencio.  
 Rubinos Solmo, don Angel.  
 Rubio Calvo, don Benigno.  
 Rubio Carvia, don Manuel.  
 Rubio Delgado, don Luis Mariano.  
 Rubio Rodríguez, don Alejandro.  
 Rueda Santoyo, don José.  
 Ruiz Arriaga, don José Luis.—(a).  
 Ruiz-Clavijo Esteban, don Antonio.  
 Ruiz Fuentes, don Joaquín.  
 Ruiz Hernández, don Manuel.  
 Ruiz Hitzky, don Juan Vicente.  
 Ruiz Morera, don Miguel.  
 Ruiz Palacios, don Manuel.  
 Ruiz Pérez, don Antonio.  
 Ruiz y Ruiz, don Ricardo.  
 Ruiz Vilchez, don Francisco.  
 Ruiz Vilchez, don Sebastián.  
 Saavedra Ferrero, don Cecilio.  
 Sacaluga Martel, don Francisco.—(a).  
 Sagredo Miguel, don José Luis.  
 Saiz Giménez, don Rafael.  
 Saiz Ibáñez, don Martín.  
 Salafranca de Granda, don Jaime.  
 Salas Clemente, don Manuel.  
 Salgueiro Fernández, don José Antonio.  
 Salina Vila, don Antonio.  
 Salvador López, don Juan.  
 Salvat Galtés, don Luis María.  
 Sanabria Fernández de Pinedo, don Gustavo.  
 Sanclemente Montes, don Jaime.  
 Sánchez Andrés, don Luis.  
 Sánchez Arjona, don José.  
 Sánchez Berrocal, don Angel.  
 Sánchez Blanco, don Francisco Redención.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Sánchez Blanco, don José Diego.  
 Sánchez Capilla, don Antonio.  
 Sánchez González, don Miguel.

Sánchez Gutiérrez, don Manuel.  
 Sánchez López, don Jesús.  
 Sanchez-Izquierdo y Lozoya, don Rafael Félix.  
 Sánchez Morillo, don José.  
 Sánchez Muñoz, don Emiliano.  
 Sánchez de Nogués, don Rafael.—Hijo de Caído.  
 Sánchez Oliva, don José Luis.  
 Sánchez Rodríguez, don Anastasio.  
 Sánchez Ruiz, don Manuel.  
 Sánchez Sanjuán, don José Luis.  
 Sánchez Soto, don Manuel.—(a).  
 Sánchez Tapiz, don José.  
 Sánchez Torres, don José María.  
 San José Calvo, don Antonio.  
 Sanjuán del Amo, don Miguel Angel.  
 San Juan Bocos, don Benito.  
 San Martín de Artiñano, don Felipe.  
 San Román Villanueva, don Carlos.  
 Santander López, don Eladio.  
 Santos Laso, don Antonio.  
 Santos Marcos, don Juan Matías.  
 Santos Tejero, don Victorino.  
 Santurino Sánchez, don José Luis.  
 Sanz Asenjo, don Juan Ramón.  
 Sanz Lucía, don Luis.  
 Sanz Ramírez, don Andrés E.  
 Sanz Royo, don Julio.  
 Sanz Sanz, don Clemente.  
 Sardina Gimeno, don Antonio.  
 Sastre Diaz, don Enrique.  
 Sastre Fernández, don Francisco.  
 Saz Pérez, don José.  
 Selfa Sapiña, don Federico.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Sempere Miguel, don José.  
 Senovilla Zarzuela, don Ramón.  
 Seoane Vázquez, don Gonzalo.  
 Sepúlveda Portales, don Juan.  
 Serra Cremades, don Antonio Jorge.  
 Serrano Ayala, don José.  
 Serrano Canto, don José.  
 Serrano Monforte, don Higinio.  
 Serrano Parra, don Alvaro.  
 Serrano Romero, don Maximiliano.  
 Seva Ferrándiz, don José.  
 Sevilla Palop, don Pedro.  
 Sicilia Sánchez, don Antonio.  
 Silvestre Pérez, don Manuel.—(a).  
 Simonet Cordes, don Ignacio.  
 Sisó Campo, don José María.—Deberá aclarar fecha de nacimiento.  
 Solache Guillén, don Angel.  
 Solana López, don Eduardo.  
 Soláns Florejachs, don Celestino.  
 Soler Cánovas, don José Ramón.  
 Solís Cordero, don Juan.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
 Soria Villegas, don Antonio.  
 Sotelo Prado, don Andrés.  
 Soto Alba, don Octavio.  
 Soto-Río González, don Manuel.  
 Sotos Vallverdú, don Arturo María.  
 Souto Maciá, don Antonio.—(a).  
 Scutó Orosa, don José Ramón.  
 Suárez Aldea, don Aurelio.  
 Suay Navarrete, don José Felipe.  
 Subias Altemir, don Mariano.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Sustaeta Elustiza, don Lázaro.  
 Tabares de Nava Rodríguez de Azero, don Martín.  
 Tejada Vidal, don Eduardo.  
 Tejerina García, don Eugenio Julián.  
 Terrén González, don Eduardo.  
 Tobías de la Cueva, don José Luis.  
 Tolosana Villegas, don Eduardo.  
 Toquero Josa, don Enrique.  
 Toral del Valle, don Manuel.

Toribio Lemes, don Manuel.  
 Torné Farré, don Juan.  
 Tort Bisellach, don Luis G.  
 Torre Naranjo, don Antonio de la.  
 Torre Porras, don Joaquín de la.  
 Torre Santos, don Andrés de la.  
 Torres Calvi, don Pedro.  
 Torres Diz, don Carlos Javier.  
 Torres Diz, don Rafael.  
 Torres Puig, don Emilio.  
 Torres Salido, don Tomás.  
 Torres Sebastián, don Ramón.  
 Torres Soto, don José Antonio.  
 Touceda Palomo, don Enrique.  
 Trigo Romero, don Ramiro.  
 Uña Zugastí, don Joaquín de.  
 Ureña Crespo, don José.  
 Uriarte García, don Félix.  
 Urmeneta García, don Emilio.  
 Utrilla Paniagua, don Manuel.  
 Vacas Lozano, don Vicente.—(a).  
 Val Murga, don Julio del.  
 Valdivieso Amigo, don Francisco Javier.  
 Valero Jarabo, don Joaquín.  
 Vallejo Quintano, don Vicente.  
 Vallés Domingo, don José María.  
 Valles López, don Luis.  
 Valles Muñoz, don Patricio.  
 Valls Ulldemolins, don Julio Lorenzo.  
 Varela Canedo, don Eleuterio Manuel.  
 Varela Grela, don Ramón.  
 Vargas-Machuca Caballero, don Antonio.  
 Vasco Martínez, don César Rafael.  
 Vega Hernández, don Bartolomé.  
 Vegas Suárez, don Jerónimo.  
 Vela Pastor, don Manuel.  
 Vera Guerra, don Miguel.  
 Verdaguer Casabó, don Miguel.  
 Viana Gil, don Francisco.  
 Viñma Diaz, don Manuel.  
 Vila Canut, don Enrique.  
 Vila Cotcho, don Andrés.  
 Vila Olivet, don Juan.  
 Vilda García, don Elfidio.—(a).  
 Viera Benavides, don Aurelio.  
 Villa Gracia, don Pedro.  
 Villaamil Artiach, don Fernando.  
 Villalgorido Rodríguez, don José.  
 Villameriel Meneses, don Pedro.  
 Villamil González, don José Manuel.  
 Villar Bueno, don Pedro.—(a).  
 Villavérde Barchino, don Antonio.  
 Villazón Hervás, don César.  
 Villodres García, don Francisco.  
 Vizuete Nogales, don Juan.  
 Ylera Martín, don Víctor.  
 Zamorano Gabaldón, don Antonio.  
 Zárata Fernández, don Eugenio.—Deberá manifestar si tiene aprobada la reválida de Profesor Mercantil y fecha de aprobación.  
 Zarco Carmona, don Emilio.  
 Zardain González, don César.  
 Zurita García, don Rafael.

*Relación de aspirantes excluidos con indicación del motivo de la exclusión*

González Pérez, don Eduardo.—Exceder de la edad reglamentaria.  
 Juliá García, don Rafael.—No tener la edad reglamentaria.

Nota.—Las aclaraciones que se interesan a algunos de los señores admitidos deberán formularse por escrito dirigido a la Dirección del Instituto en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, entendiéndose que quedan excluidos quienes no justifiquen cumplidamente el extremo interesado dentro de los términos de la convocatoria, fijándose la lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios de este Instituto.

Los aspirantes sometidos a reconocimiento médico deberán presentarse en la Secretaría General del Instituto hasta el día anterior al del sorteo previsto, al objeto de la comprobación de sus aptitudes físicas.

Los señalados con la letra (a) deberán remitir en el plazo que se concede las dos fotografías, tamaño carnet, requeridas en la convocatoria.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

• • •

*ANUNCIO de la Junta de Estudios de Administración Local sobre la IX Promoción de Técnicos Urbanistas.*

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto, y dado el elevado número de instancias producidas solicitando tomar parte en los concursos de la IX Promoción de Técnicos Urbanistas anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio último, se ha decidido la selección de otro grupo de cuarenta aspirantes al diploma, cuyas enseñanzas se desarrollan en la ciudad de Barcelona, para lo cual se abre nuevo plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el propio «Boletín Oficial del Estado».

Los señores Arquitectos e Ingenieros que hubieren cursado instancia al Instituto no tendrán que reproducirla, toda vez que se consideran válidas las presentadas, y solamente los residentes en cualesquiera de las cuatro provincias de Cataluña podrán manifestar su preferencia por cursar los estudios en Barcelona, abonando, en este caso, como derechos correspondientes al primer curso la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, exigidos por la necesidad de subvenir a los gastos extraordinarios de organización de este curso especial.

Por lo demás, subsisten las normas generales de organización de los cursos, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» antes citado, y los solicitantes serán convocados para la selección que proceda, en su caso.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Guardamuelles.*

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Guardamuelles en las plantillas de esta Junta.

A los efectos de la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1958, los emolumentos que corresponden a dichas plazas son los siguientes:

- 1.º Sueldo base, 9.600 pesetas anuales.
- 2.º Complemento de sueldo, 8.300 pesetas anuales.
- 3.º Subsidio mensual del 45 por 100 del sueldo y complemento vigente.

Sobre el sueldo y complemento disfrutará un ascenso bienal del 5 por 100



y dos pagas extraordinarias correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona, dirigidas al señor Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de sus servicios militares y méritos extraordinarios que en ellos concurren, debiendo presentar los demás documentos que previene el artículo 40 del Estatuto reglamentario, de 23 de julio de 1953, en su caso, y dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, y con las condiciones siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta, salvo si ya prestasen servicios en puertos.

2.º Saber leer y escribir correctamente con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.º Acreditar buena conducta.

5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.

6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.º Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiere o presentarse algún defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

Tarragona, 28 de septiembre de 1959.—El Vicepresidente Presidente accidental, Enrique Aguadé.—El Secretario Contador, Santiago Gramunt.

3.437.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propie-

dad, de la cátedra de «Geografía física» (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 9 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta.

Vocales:

De designación automática: Don Luis Solé Sabaris, don Eduardo Alastrúe Castillo y don José Fontbote Musolas, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla y Granada, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Clemente Sanz García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don José María Albarreda Herrera.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Bernando Meléndez y Meléndez, don Noel Llopis Lladó y don José Ramón Bataller Calatayud, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Oviedo y Barcelona, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Ríos García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Filología Latina», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

Don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.  
Don Sebastián Mariné Bigorra.  
Don Manuel Díaz y Díaz.  
Don Antonio Fontán Pérez.  
Don Ramón Fernández Pousa.  
Don Agustín García Calvo.  
Don Ricardo Castresana Udaeta.  
Don Angel Pariente Herrejón.  
Doña Eulalia Rodón Binué.  
Don Virgilio Bejarano Sánchez; y  
Don Vidal Eugenio Hernández Vista.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*ANUNCIO del Tribunal de la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de entrada de «Historia del Arte» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.*

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 23 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, de la calle de la Palma, 46, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

El cuestionario del ejercicio escrito estará a disposición de los opositores a partir del día 10 de octubre en el tablón de anuncios de la citada Escuela.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Presidente, José Hernández Díaz.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, convocadas por Orden de 20 de julio último, y se señala lugar, fecha y hora de celebración de las citadas oposiciones.*

Como resultado de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Aire, publicada por Orden de 20 de julio último («Boletín Oficial del Estado» núm. 179), y a propuesta del Excmo. Sr. Vicario General Castrense, son admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan:

1. Don Jesús Aguilar Muñoz.
2. Don Mariano Gómez González del Pozo.
3. Don Félix Pérez Bermejo.
4. Don Manuel Fernández Calvo.

Los opositores anteriormente relacionados harán su presentación en el Ministerio del Aire a las diez horas del día 26 del actual.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

DIAZ DE LECEA

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Audiencias Territoriales

##### PALMA DE MALLORCA

Por la presente y a efectos de que quienes se crean con derecho a ello puedan presentar en el plazo de seis meses las oportunas reclamaciones contra la fianza que tiene constituida, se hace saber que don Victor Cerda Valenzuela ha cesado en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en Inca (Balears).

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1959. El Presidente de la Audiencia Territorial, Fermín Garbayo.—El Secretario de Gobierno accidental, Luis de Juan, 832.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS

###### Parque de Automovilismo

##### ADQUISICIÓN DE 13 REGLOSCOPIOS

Para la adquisición de trece (13) regloscopios se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 30 de octubre de 1959, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El contratista adjudicatario del concurso queda obligado a dejar depositado en el Parque de Automovilismo el regloscopio presentado al concurso y a disposición de la Junta Receptora, hasta quedar totalmente cumplido el compromiso de suministro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los concursantes en el Parque de Automovilismo (Serrano, 232), en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.449.

##### ADQUISICIÓN DE EFECTOS PARA 24 CAMILLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS

Para la adquisición de efectos para veinticuatro (24) camillas y repuestos para vehículos se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 30 de octubre de 1959, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El contratista o contratistas adjudicatarios del concurso quedan obligados a dejar depositado en el Parque de Automovilismo el repuesto o efecto presentado al concurso y a disposición de la Junta Receptora hasta quedar totalmente cumplido el compromiso de suministro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los concursantes en el Parque de Automovilismo (Serrano, 232), en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.448.

##### ADQUISICIÓN DE 10 CHASIS PARA CAMIÓN

Para la adquisición de ocho (8) chasis con cabina metálica para camión de tres y media hasta cuatro toneladas y dos (2) chasis con cabina metálica para camión de seis a ocho toneladas se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 30 de octubre de 1959, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El contratista o contratistas adjudicatarios del concurso quedan obligados a dejar depositados en el Parque de Automovilismo los chasis presentados al concurso y a disposición de la Junta Receptora hasta quedar totalmente cumplido el suministro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concursantes en el Parque de Automovilismo (Serrano, 232), en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.447.

### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### SEGOVIA

##### SUBASTA

Hasta las doce horas del día 17 de los corrientes se admiten ofertas en esta Junta para la compra del siguiente material:

12 palas rosca de 100 x 40.

12 palines mixtos rosca 200 x 12.

Seis cuezos para levadura

Seis mangos de cinco metros de largo, grueso, 36 milímetros.

Reparación de cuatro carretillos metálicos para transportar pan.

Cinco extintores de incendios de litro.

100 metros manguera de 45 milímetros.

en cuatro piezas de 25 metros.

Cuatro juegos racores para mangueras.

Dos lanzaderas de mangueras.

Dos columnas para bocas de riego.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás condiciones están expuestos en el tablón de anuncios de esta Junta.

Depósito de Intendencia.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 2 de octubre de 1959.

3.445.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que el día 26 de septiembre actual el pesquero «Almuña», folio 7.785, tercera Lista de Vigo, prestó auxilio al de su igual clase «Nuevo Agujas», folio 5.188, tercera Lista de Vigo, conduciéndole a remolque desde el 40°-40'

Norte latitud y longitud 9°-30' Oeste hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye en este Juzgado de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos conenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 30 de septiembre de 1959.—Manuel Garabatos González.

4.951.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 36.549, a favor de don Manuel Romo Palacín, se previene a la persona en cuyo poder se halle el mismo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

12.469.

### Delegaciones

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don José María Ozon Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en el paseo de Extremadura, núm. 185, segundo, de esta capital, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Santos Chentoy Nahmías, don Anibal Bautista Torres y don José María Meras Cambroner contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en su sesión de fecha 10 de junio de 1959, al conocer el expediente número 33 de 1959, se comunica al interesado, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de septiembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda. Presidente, Benito Jiménez. 4.938.

### BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 3.000 expedido por esta Sucursal en 27 febrero 1957 con los números 695 de entrada y 118.615 de registro, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona, y constituido por Sociedad Catalana de Seguros a prima fija, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que puedan alcanzar a don Manuel Pérez Zuriaga en sumario 40 de 1957, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Scursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 28 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda. 4.923.

### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Guillermo Karakas, de nacionalidad norteamericana, con el último domicilio conocido en España, calle Garijo, 9, Ibiza, actualmente en el extranjero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente núm. 313 de 1959, instruido por aprehensión de la motocicleta marca «Lambretta», 1188 BE 59, cuyos derechos arancelarios defraudados han sido liquidados en 22.073,66 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de la presente notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1959.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, M. Fuster. 4.935.

### GERONA

Desconociéndose el domicilio en España de Alberto Olivatti y de la Empresa Nolaout System se le notifica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 19 de octubre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para

proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 213 de 1959.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Asimismo se les notifica que el aforo reglamentario del vehículo matrícula MI-415418 importa 504.230,37 pesetas. Gerona, 26 de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 4.921.

\* \* \*

Para conocimiento de Bryam Cimring, inculcado en el expediente núm. 223/59, se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de defraudación, cuyo aforo importa 62.182,93 pesetas, ha dictado providencia el día 26 de septiembre de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de defraudación de menor cuantía, y, por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal; contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas, contados a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 12 de noviembre de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. El inculcado podrá comparecer por sí solo o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Gerona, 26 de septiembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 4.922

### VALENCIA Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Índice número 83

Joaquín Torres Llido.—Contestando comunicación número 2.836.

#### Índice número 84

Manuela Ibáñez Sotillos.—Jubilados.  
Valentina Segura Sáenz.—Idem.  
Miguel Bienqueti Gutiérrez.—Retirados-Cruces. Traslado.

#### Índice número 85

Josefa Ros Ortiz.—M. Militar, Traslado.  
Benito Navarro Sánchez.—Retirados-Cruces. Idem.

#### Índice número 86

Aniceto Ramírez Morán.—Jubilados.

#### Índice número 87

Francisco Ruiz Vicente.—Retirados-Cruces.

José Calaforra Balaguer.—Idem.

Alfonso Orduña Miguel.—Idem.

Enrique Alonso Cano.—Idem.

Tiburcio Veras Martín.—Idem.

Miguel Gómez Bo.—Idem.

Manuel González Manrique.—Idem.

Valencia, 29 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 4.952.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### CADIZ

#### EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras del proyecto de «Acondonamiento y mejoras de los kilómetros 0 al 5,11696 de la carretera local de Puerto de Santa María a Chipiona por Rota, sección de Puerto de Santa María a Fuentebravía, de acceso a la Base Aeronaval de Rota»; resultando que publicada la relación de fincas afectadas por la expresada obra en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1959; «Boletín Oficial» de la provincia, número 126, de fecha 4 de junio de 1959 y en el «Diario de Cádiz», de 3 de junio del mismo año, se señaló el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, en orden a rectificaciones de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de dichas fincas;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha dictamado que procede la declaración formal de dicha necesidad, si bien con las aclaraciones que se recogen en la relación de propietarios y titulares de derechos reales que a continuación se citan; vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación, forzosa de 16 de diciembre de 1954 y habida cuenta del informe de la Abogacía del Estado de esta provincia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley antes citada, esta Jefatura ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondonamiento y mejoras de los kilómetros 0 al 5,11696 de la carretera local de Puerto de Santa María a Chipiona por Rota, sección de Puerto de Santa María a Fuentebravía», de acceso a la Base Aeronaval de Rota, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto de Santa María y notificación individual a los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Cádiz, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.808.

## Relación que se cita

Número de orden	Nombre de la finca.	Nombre y apellidos de los propietarios	Domicilio	Bienes y derechos afectados	Cargas
1	N <sup>ra</sup> . Señora Los Dolores.	D. <sup>a</sup> María, don José Joaquín, doña Elisa, don Pedro, doña María de los Milagros y doña Pilar Muñoz Vilb.	D <sup>a</sup> . M. Seca, 18. Puerto de Santa María	576.12 metros cuadrados de tierra de labor y arboleda.	
2 <sup>a</sup>	Las Palmas	D. Miguel de los Santos Sánchez y Sánchez, doña Clotilde Domínguez Rodríguez, don Luis Enrique Juan Carlos y María del Pilar Caballero Domínguez.	Santa Lucía, 11. Puerto de Santa María	2.062,28 metros cuadrados de terreno frutales y riegos.	Hipoteca a favor del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.
3	San Fernando	D. José María Portillo y Ruiz.	G. Ingeniero La Cierva, 4. Cádiz.	926.02 metros cuadrados de terreno frutales y riegos.	
4	Villa Angel	D. <sup>a</sup> María Rosa Muñoz Avila.	En la misma.	473.93 metros cuadrados de frutales y jardín.	
5	N <sup>tra</sup> . Señora del Carmen.	D. <sup>a</sup> Magdalena Pérez Pastor.	Jesús M. 12. Puerto de Santa María	933.94 metros cuadrados de frutales y jardín.	
6	La de Suano	D. José María Pastor Moreno.	Santo Domingo, 12. Puerto de Santa María	166.83 metros cuadrados de secano.	
7	N <sup>tra</sup> . S <sup>ra</sup> . de los Milagros.	D. Manuel Sánchez Cossto y Pagues, doña Dolores y doña Anastasia y don Eduardo Sánchez Cossto y Leal del Ojo.	J. M. de Mora, 9. Puerto de Santa María	321.90 metros cuadrados de arboleda y secano.	
8	N <sup>tra</sup> . Señora del Perpetuo Socorro	D. <sup>a</sup> Angeles Muñoz Avila.	V. de los Milagros, 86	1.076 metros cuadrados de terreno labor.	
9	N <sup>tra</sup> . Señora del Carmen.	D. Augusto Ahupold Agüera.	Av. E. Martínez. Puerto de Santa María	791.46 metros cuadrados de terreno labor.	
10	N <sup>tra</sup> . Señora del Rosario.	D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez Fullera	General Mola, 45. Puerto de Santa María	559.35 metros cuadrados de terreno labor.	
11	Los Pinos	D. Francisco Javier de Terry y del Cuvillo y doña María del Carmen Muñoz Avila	Santo Domingo, 15. Puerto de Santa María	2.233.05 metros cuadrados de terreno labor.	
12	*Granja La Misericordia.	Ilustrísima señora doña Amparo Osborne y Vázquez, Duquesa viuda de San Fernando.	V. Milagros, 118. Puerto de Santa María	1.338.26 metros cuadrados de terreno labor.	
13	N <sup>tra</sup> . S <sup>ra</sup> . de los Milagros.	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Lacave y Blázquez y don Juan Pablo Ruiz Tagle y Blázquez.	Plaza J. A. Primo de Rivera. Cádiz.	723.99 metros cuadrados de terreno labor y frutales.	
14	La de Monis	D. Eduardo Ruiz Golluri.	En la finca	66.05 metros cuadrados de terreno labor y frutales.	
15	San Antonio	D. Manuel Ojeda Leyva.	J. Calvo Sotelo, 14.	351.86 metros cuadrados de huertas y frutales.	
16	La Torre	D. <sup>a</sup> María del Carmen Osborne y Macpherson	En la finca	1.128.81 metros cuadrados de laboi y arboleda.	Hipoteca a favor del Pó-sito.
17	La Rufana	D. <sup>a</sup> Eloisa Terry del Cuvillo.	General Mola, 3. Puerto de Santa María	865.62 metros cuadrados de labor y arboleda.	

18	La Divina Pastora.....	D. <sup>a</sup> Magdalena Sanz y Hurtado de Mendoza .....	J. M. de Mora, 7. ....	620.50 metros cuadrados de terreno de labor y arboleda	
19	La Zapatera .....	D. José Conesa Egea. (Colono, don Antonio Alcalde Rodríguez, domiciliado en la finca) .....	En la finca .....	917.08 metros cuadrados de terreno de labor y arboleda.	
20	El Aguila .....	D. Antonio Pastor Vela. (Colono, don Luis Gutiérrez Forras, domiciliado en la finca) .....	Idem .....	986.89 metros cuadrados de terreno de labor y arboleda.	
21	La Pelota .....	D. José Neto Artola. (Colono, don Antonio Arias Perea, domiciliado en la finca) .....	J. A Primo de Rivera, 13 .....	103 metros cuadrados de terreno de labor y arboleda.	
22	El Negro .....	D. José M. <sup>a</sup> Martínez Covantes (Colono, don Antonio Peinado Gómez, domiciliado en la finca) .....	En la finca .....	816.34 metros cuadrados de terreno de labor y arboleda	
23	La Grande .....	D. <sup>a</sup> Lucía Gutiérrez Rubin. (Colono, don José Cjes Trujillo, domiciliado en la finca) .....	J. Calvo Sotelo, 11. ....	997.91 metros cuadrados de labor y viñas .....	
24	El Laurel .....	D. <sup>a</sup> Manuela Martínez Peinado.....	En la finca .....	212.64 metros cuadrados de labor y arboleda	(dem.
25	Idem .....	D Manuel Martínez Peinado.....	Idem .....	485.20 metros cuadrados de labor y arboleda.....	Idem.
26	Idem .....	D. <sup>a</sup> María Martínez Peinado. (Colono, don Manuel Martínez Peinado, domiciliado en la finca) .....	Idem .....	100.50 metros cuadrados de labor y arboleda.....	Idem.
27	El Confitero .....	D. Luis Suárez Rodríguez y don Diego Muñoz y Muñoz. (Colono, don José Ponce Prado, domiciliado en la finca) .....	San Juan, 19. Puerto de Santa María .....	396.77 metros cuadrados de labor y arboleda.....	Idem D. Manuel Foces.
28	Lo de Suano .....	D. Francisco Suano Delgado.....	Arenas, 16 .....	150.12 metros cuadrados de labor y viñas.	
29	Lo de Tafe .....	D. Miguel Castro Merello.....	En la finca .....	823.48 metros cuadrados de labor y viñas.	
30	Lo de Terry .....	D. <sup>a</sup> Isabel Merello y Alvarez Campana.	General Mola, 2. ....	2.415.57 metros cuadrados de arboleda.	
31	La Inmaculada .....	Comunidad Religiosa de la Compañía de Jesús .....	C. de San Luis Gonzaga .....	647.72 metros cuadrados de arboleda.	
32	Micatero .....	Señoritas Milagros, Carmen, Teresa y Concepción Terry Galarza.....	En la finca .....	702.38 metros cuadrados de terreno de labor.	
33	Lo Gargallo .....	D. Antonio Pérez Martínez. (Colono, don Francisco Suano Delgado, domiciliado en Arenas. 16) .....	Arenas, 16 .....	1.210.74 metros cuadrados de terreno de labor.	
34	Ntra. Señora del Carmen.	D. <sup>a</sup> Luisa Aquino Arrosa. (Colono, don Vicente, Alvarez Olmedo, domiciliado en la finca) .....	V. de los Milagros, 40. ....	1.314.65 metros cuadrados de viñas.	
35	Lo Manill .....	D. Antonio Pérez Martín y don Manuel Suano Delgado. (Colono, don Francisco Suano Delgado, domiciliado en Arenas. 16) .....	Arenas, 16 .....	1.425.88 metros cuadrados de labor y frutales.	
36	Recreo Velarde .....	D. José Izaguirre García.....	J. A. Primo de Rivera, 32. ....	361.99 metros cuadrados de arboleda.	
37	El Manantial .....	D. <sup>a</sup> María Luisa y doña María Trinidad Páquez Fernández. (Colono, don Francisco González Muñoz). .....	Santa Lucía. 34. ....	5.525.83 metros cuadrados de terreno de labor.	
38	La Palma y La Suerte Real .....	D. Manuel Alvarez Dardet.....	En la finca .....	1.724.10 metros cuadrados de terreno de labor.	

**Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla**

Agotados los cupones adheridos a las obligaciones de la primera serie del empréstito de 90.000.000 de pesetas, autorizadas a esta Junta por Ley de 17 de julio de 1946, se pone en conocimiento

de los tenedores de estos títulos que en el Banco de España y sus sucursales podrán retirar los pliegos adicionales de los nuevos cupones.

Sevilla, 22 de septiembre de 1959.—El Presidente en funciones, Guillermo Serra. El Secretario-Contador, Juan Solís. 4.825.

**Confederaciones Hidrográficas**

E B R O

DIRECCIÓN. — EXPROPIACIONES. — TRAMITACIÓN. — CONCESIONARIOS

Obra: Salto de Llavorsí, Canal y camino de acceso a la Ventana núm. 4 (Noguera de Cardós).—Término municipal de Estación (Lladrés). — Sociedad concesionaria: Fuerzas Eléctricas de Cataluña. Domiciliada en plaza de Cataluña, 2. Barcelona. Expediente núm. 3.

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa, que se tramita por el método de urgencia, reseñado en cabeza, se ha señalado por esta Dirección el día 21 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, para levantar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo el día y hora señalados, en los locales de las escuelas públicas de Lladrés, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dicho trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 debiendo asistir un representante de la Administración pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito; los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas. 12.406.

**División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vaños-Villafranca y Enlaces de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras».—Término municipal de Rubiana

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspector, con motivo de las mismas se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Comunal del pueblo.
2. Jesús Bello.
3. Clemente Sánchez.
4. José Ramos.
5. Dolores Cuadrado.
6. Sofía Cuadrado.
7. Dolores Cuadrado.
8. Felipe Blanco.
9. Clemente Sánchez.
10. Rosalía Álvarez.
11. Avelino Ramos.
12. Rosalía Álvarez.
13. Alonso Ramos.
14. Clemente Sánchez.
15. Basilio Raposo.
16. Balbino Moldes.
17. José Ramos.
18. Ubaldina Ramos.
19. Sofía Cuadrado.
20. Paciano Álvarez.
21. Francisco Pérez.
22. Eliseo Iglesias.
23. Francisco García.
24. Alonso Ramos.
25. Jesús Bello.
26. Clemente Sánchez.
27. Clarisa Álvarez.
28. Demetrio Arturo.
29. Gervasio Iglesias.
30. Domingo Cuadrado.
31. Paciano Álvarez.
32. Clemente Sánchez.
33. Natividad Álvarez.
34. Luisa Ramos.
35. Matilde Macías.
36. Manuel Meldes.
37. Clemente Sánchez.
38. Matilde Macías.
39. Felipe Blanco.
40. Jaime Álvarez.
41. Manuel Moldes.
42. Juan Manuel Peral.
43. Constantino Ramos.
44. Emilio Ramos.
45. Francisco García.
46. Dolores Cuadrado.
47. Segundina Álvarez.
48. Natividad Álvarez.
49. Jaime Álvarez.
50. Manuel Meldes.
51. Eliseo Iglesias.
52. Sofía Cuadrado.
53. Víctor López.
54. José Ramos.
55. Francisco Pérez.
56. Elena Quiroga.
57. Emilio Ramos.
58. Constantino Ramos.
59. Jacinto Álvarez.
60. Alonso Ramos.
61. Juan Manuel Peral.
62. Francisco Pérez.
63. Juan Manuel Peral.
64. María Fernández.
65. Jesús Bello.
66. Alonso Ramos.
67. Herederos de Manuel Pérez.
68. Jesús Bello.
69. Paciano Álvarez.
70. Juan Manuel Peral.
71. Francisco Pérez.
72. Encarnación Ramos.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase
1	Teresa Mortes Suca. Arrendatario. Esteban Roca Castellá.	Bago .....	Cultivo seco y yermo seco
2	Beneficio de la Inmaculada Concepción de Lladrés. Arrendatario, Rosendo Español Gallart .....	Pomero .....	Cultivo seco.
3	José Lleset Grau .....	Idem .....	Idem.
4	Teresa Quirgo Bosch .....	Idem .....	Idem.
5	Florencio Borniquel Arnaldich .....	Idem .....	Idem.
6	Dolores Castellá Roca .....	Idem .....	Idem.
7	Beneficio de la Inmaculada. Arrendatario, Ramiro Bordes Farrás .....	Idem .....	Idem.
8	Beneficio de la Inmaculada. Arrendatario, Ignacio Baró Punsola .....	Vifials .....	Cultivo seco y yermo seco.
9	José Colomé Manau .....	Rengá .....	Yermo seco.
10	Germana Ros Baró Usufructuarios, Isidro Ros Aldosa y María Baró Gaspá .....	Idem .....	Cultivo seco.
11	Teresa Mortes Suca. Arrendatario, Esteban Roca Castellá .....	Vifia .....	Idem.
12	José Colomé Manau. Arrendatario, Juan Serra Bohl .....	—	Idem.
13	José Colomé Manau. Arrendatario, Juan Serra Bohl .....	Vinya del Sant .....	Idem.
14	Florencio Borniquel Arnaldich .....	Vifia .....	Idem.
15	Germana Ros Baró Usufructuarios, Isidro Ros Aldosa y María Baró Gaspá .....	Idem .....	Idem.
16	Común de Vecinos de Lladrés .....	Costes y Calsiu .....	Monte.
17	Florencio Borniquel Arnaldich .....	Espona .....	Prado seco.
18	Hros. de Francisco Roca Castellá, Esteban, Francisco y Florentina Roca Castellá .....	Solana .....	Cultivo seco y yermo.
19	Manuel Tico Babot. Arrendatario, Esteban Roca Castellá .....	Vifia .....	Cultivo seco.
20	Hros. de Francisco Roca Castellá, Esteban, Francisco y Florentina Roca Castellá .....	Idem .....	Idem.
21	José Colomé Manau. Arrendatario, Armengol Montané Mora .....	Espona .....	Prado seco.
22	Manuel Baró Sevilla. Usufructuarios, Ignacio Baró Punsola y Teresa Sevilla Montané .....	Idem .....	Prado y yermo seco a pastos y leñas.

73. Nieves Ramos.
74. Gumersindo Alvarez.
75. Eladio Alvarez.
76. Jacinto Alvarez.
77. Constantino Ramos.
78. Alonso Ramos.
79. Jesús Bello.
80. Ubaldina Ramos.
81. Manuel Meldes.
82. Floreas Rodriguez.
83. Hortensia Alvarez.
84. Comunal del pueblo.
85. Jesús Bello.
86. Leonor Meldes.
87. Matilde Garcia.
88. Francisco Pérez.
89. Segundina Alvarez.
90. Jacinto Alvarez.
91. Rosario Ramos.
92. Herederos de José Alvarez.
93. Francisco Pérez.
94. Emilio Ramos.
95. Alonso Ramos.
96. Luciano Rodriguez.
97. Elvira Ramos.
98. Juan Manuel Peral.
99. Eliseo Iglesias.
100. Francisco García.
101. Francisco Meldes.
102. Comunal del pueblo.
103. Desconocido.
104. Severino Blanco.
105. Herederos de Juan A. González.
106. Dionisio Fernández.
107. Desconocido.
108. Domingo Rodriguez.
109. José González.
110. Rosa Rodriguez.
111. Joaquín Tarín.
112. Domingo Franco.
113. Domingo Rodriguez.
114. Nicolás Rodriguez.
115. Antonio González.
116. Herederos de Juan A. González.
117. Ramón Blanco.
118. Antonia González.
119. Delfina González.
120. Dionisio Fernández.
121. Delfina González.
122. Antonio González.
123. Dionisio González.
124. Severino Blanco.
125. Benjamín Vázquez.
126. Juan de la Cruz.
127. Benjamín Vázquez.
128. Severino Blanco.
129. Herederos de Francisco Blanco.
130. Ana Gómez.
131. Desconocido.
132. Comunal del pueblo.
133. Ana Gómez.
134. Desconocido.
135. Manuel Franco.
136. Comunal del pueblo.
137. Benjamín Vázquez.
138. Joaquín Teira.
139. Manuel Franco.
140. Dionisio Fernández.
141. Comunal del pueblo.
142. Empresa Ramón Cachafeiros.
143. Comunal del pueblo.
144. Delfina Rivas Blanco.
145. Andrés Rivas Blanco.
146. Ramiro Rivas Blanco.
147. Primitivo González Vázquez.
148. Federico Rivas.
149. Comunal del pueblo.
150. José Rodriguez.
151. Senén Núñez.
152. Manuel Núñez.
153. Federico Rivas.
154. Gregorio Gómez.
155. Comunal del pueblo.
156. Empresa Ramón Cachafeiros.
157. Juan A. Rodríguez Rodríguez.
158. Julio Rodríguez Rodríguez.
159. Herederos de María González.
160. Luisa Aparro.
161. Estrella Delgado.
162. Adela Crespo.
163. José Baranga.
164. Primitivo González.
165. José Fervón.
166. Elvira Fernández.
167. Rosario Fernández.

168. Gabino Ramos.
169. Mario López Pabriris.
170. Gabino Ramos.
171. Felipe Rodríguez.
172. Comunal del pueblo.
173. Adolfo Franco Núñez.
174. Adolfo Franco Núñez.
175. Desconocido.
176. Mario López Pabriris.
177. Santiago Rivas.
178. Juan A. Rodríguez.
179. Julio Rodríguez.
180. Laureano Galloso.
181. Concepción Núñez.
182. Desconocido.
183. Juan A. Rodríguez.
184. José Franco.
185. Santiago Rivas.
186. Desconocido.
187. Manuel Arias.
188. Emilia Sastre.
189. Lucas Alvarez.
190. Laureano Galloso.
191. Jesús Prieto.
192. Desconocido.
193. Matilde López.
194. Desconocido.
195. José Franco.
196. Liberato Rodríguez.
197. Emilio López.
198. Bautista Castro.
199. Delfín Cocoba.
200. Pedro Angulo.
201. Laureano Galloso.
202. Francisco Gómez.
203. Daniel Corcoza.
204. Carlos Santín.
205. Camino vecinal.
206. Emilia González González.
207. Joaquín Regueiro.
208. Adelaida Martínez.
209. Emilio García.
210. Adelaida Martínez.
211. Laureano Galloso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Rubiana, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Jefe de la División (legible).  
4.946.

\* \* \*

## Parque Central de Automovilismo y Maquinaria

DIRECCION

SUBASTAS

Este Parque celebrará subasta de varios lotes de vehículos, cubiertas y restos el día 24 de octubre del corriente año en los talleres del mismo, sitos en la calle del General Varela, número 21, a las once horas.

La relación de los lotes y normas para la celebración de la subasta estarán expuestas en los citados talleres y en el lugar donde se exponen los mismos, admitiéndose la presentación de proposiciones hasta las once horas del día 23 de dicho mes.

Podrán examinarse los lotes en Raimundo Fernández Villaverde, número 52, durante los días hábiles comprendidos del

15 al 22 de octubre, entre las nueve y las trece horas.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, Jaime Riera Reguer.  
12.464.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

ALMERIA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Paterna del Río: Una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, pesetas 233.011,06. Fianza provisional, 4.660,25 pesetas.

Y en segunda convocatoria de subasta, por haber quedado desiertas las anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio último:

Alcolea: Cuatro Escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto de contrata, pesetas 973.019,26. Fianza provisional, pesetas 19.460,40.

Escullar: Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 793.550,18 pesetas. Fianza provisional, 15.871 pesetas.

Olula del Río: Siete Escuelas y siete viviendas. Presupuesto de contrata, pesetas 2.148.408,61. Fianza provisional, pesetas 42.928,20.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles hasta las trece horas del último, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esta provincia, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles.

Las subastas tendrán lugar en el despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente, a las doce horas, al quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de terminación del plazo antes aludido. Quiénes concurren deberán constituir la fianza provisional que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Almería, 17 de septiembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., se comprometo a ejecutar las obras de ... por el importe de pesetas ... lo que supone una baja del ... por ciento, y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.439.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo González Serano.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.  
Capital: 92.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una in-

dustria de molino de piensos para uso público.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilos diarios.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
12.418.

\* \* \*

Peticionario: Don Constantino García Testillano.

Emplazamiento: Almorox.

Capital: 76.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de hielo.

Capacidad de producción: 4.000 kilos diarios.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
12.417.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Electra, S. A.

Emplazamiento: Torriños.

Capital de la sustitución: 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir dos papeles de piedras por dos molinos de martillo.

Capacidad de producción: Permanecera invariable.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
12.419.

\* \* \*

### Dirección General de Minas y Combustibles

#### DISTRITOS MINEROS

##### HUELVA

##### Expropiación

Por la Entidad «Hidro Nitro Española, Sociedad Anónima», explotadora de la mina «María Luisa», sita en término municipal de La Nava, de esta provincia, se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa para la ocupación de una parcela para continuidad y mejora de su explotación y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura de Minas acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado», así como también en el de la provincia de Huelva, en el periódico «Odiel», de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Nava y de esta Jefatura.

La parcela a expropiar es la siguiente: Superficie: 10.754 metros cuadrados. Término de La Nava.

Límites: Al Norte, arroyo que cruza la carretera general de San Juan del Puerto a Cáceres por el kilómetro 103,811 de la misma; en una longitud de 65 metros, a

partir del límite de la parcela ocupada por la misma entidad, «Hidro Nitro Española, S. A.»

Al Este, en línea quebrada de dos rectas de 65 y 106 metros de longitud, con finca de doña Espíritu Santo Muñiz Muñiz.

Al Sur, en longitud de 40 metros, con el arroyo que vierte en la ribera del Múrtiga, que separa la parcela a expropiar con otra finca que perteneció a doña Dolores González, adquirida y ocupada por la misma «Hidro Nitro».

Al Oeste, en una longitud de 200 metros, con un canal de desagüe artificial.

Esta parcela es parte de la finca rústica, situada en el lugar nombrado Las Mesas, polígono 16, parcelas 123 y 124, propiedad de doña Espíritu Santo Muñiz Muñiz, vecina de Galaroza.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivos de forma y de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurador en la repetida relación, y a los solos efectos de la subsanación de errores podrán comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Huelva, 12 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés Pizarro.  
12.482.

\* \* \*

Por la Entidad «Hidro Nitro Española, Sociedad Anónima», explotadora de la mina «María Luisa», sita en término municipal de La Nava, de esta provincia, se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa para la ocupación de una parcela para continuidad y mejora de su explotación y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura de Minas acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado», así como también en el de la provincia, en el periódico «Odiel», de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Nava y de esta Jefatura.

La parcela a expropiar es la siguiente: Superficie: 2 hectáreas 58 áreas.

Límites: Al Norte, con finca de doña María Rosario Pérez Arellano; al Sur, con finca de doña Espíritu Santo Muñiz Muñiz y mina «María Luisa»; al Oeste, con casa-monte existente en la misma y mina «María Luisa»; al Este, con finca de doña María Rosario Pérez Arellano.

Esta parcela es parte de la finca rústica situada en el lugar nombrado Las Mesas, polígono 16, parcela 125, propiedad de doña María del Rosario Pérez Arellano, vecina de Galaroza.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivos de forma y de fondo, en cuyo caso deberán seña-

larse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación, y a los solos efectos de la subsanación de errores podrán comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Huelva, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés Pizarro.  
12.481.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

*Señalando fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de Las Norias, del término municipal de Dalías (Almería).*

Aprobado el plan general de colonización de la ampliación del sector regable por las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería) por Decreto de 4 de julio de 1958, y comprendiéndose en él entre las necesarias la ejecución de las obras de construcción del nuevo pueblo Las Norias, cuya realización corresponde a este Instituto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a partir de las diez horas del día 22 de octubre de 1959, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras que se indican a continuación:

Siete fincas sitas en la Loma del Viento, de la Marina, paraje del Puerto o Puntal, del campo y término de Dalías.

Superficie en hectáreas y nudopropietarios:

- 1-71-10.—Doña Trinidad García Gómez.
- 1-54-50.—Doña Elena García Gómez.
- 1-38-72.—Doña Pilar García Gómez.
- 1-31-57.—Don Blas García Gómez.
- 0-69-00.—Don Gabriel García Gómez.
- 0-71-26.—Doña Soledad García Gómez.
- 0-46-50.—Doña Elena García Gómez.

Son usufructuarios de estas siete fincas don Miguel García Archilla y doña Trinidad Gómez Fuentes.

Tres fincas sitas en el cortijo de las Pepas y término de Dalías.

Superficie en hectáreas y nudopropietarios:

- 0-96-74.—Don Francisco Maldonado Cerezueta.
- 0-96-74.—Don José Maldonado Cerezueta.
- 0-96-74.—Don Luis Maldonado Cerezueta.

Son usufructuarios de estas tres fincas don Luis Maldonado Gómez y doña Clotilde Cerezueta García.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, advirtiéndoles a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede la repetida disposición legal.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.  
3.427.



*Señalando fecha levantamiento actas previas a la ocupación varias fincas en término municipal de Cáceres.*

Declarada por Decretos 666, 667, 668, 669 y 670/1959, de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1959), de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946 la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de varias fracciones de fincas sitas en término municipal de Cáceres, así como urgente su ocupación, con arreglo al procedimiento a que se refiere el artículo cuarto de la mencionada Ley de 27 de abril de 1946, se publica el presente anuncio haciendo

saber que en los días y horas que se señalan seguidamente, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Las superficies que se expresan han sido obtenidas, en lo que se refiere a las cuatro primeras fincas, después de delimitada la parte que ha de expropiarse, conforme a lo establecido en los artículos segundo y tercero de los respectivos Decretos

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 3.443.

*Relación que se cita*

Nombre de la finca	Superficie	Fecha del levantamiento del acta previa	
		Día	Hora
Valduerna del Roble .....	24-23-12	20-10-1959	10
Zamarrilla de Ulloa .....	21-33-12	20-10-1959	11
Patilla .....	140-96-87	22-10-1959	10
Casas de Carrasco .....	91-81-26	22-10-1959	11
Lagartera .....	143-87-19	24-10-1959	10

**Jefaturas de Ganadería**

**BARCELONA**

**INSTALACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Gabriel Soriano Martínez.

Industria: Elaboración de morcillas.

Emplazamiento: Tarrasa (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de unos 10.400 kilos de cebollas, 1.560 madejas de tripa de cordero, 4.169 litros de sangre de ternera, 208 kilos de pimentón, 1.560 kilos de arroz y 104 kilos de especias varias, anuales.

Maquinaria: Una máquina embutidora movida a mano; una trituradora con electromotor de 1'2 CV.; una caldera; una mesa de mármol; varios utensilios propios de la industria.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentar en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número, 1, tercero primera), las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 26 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 4.926.

**ALICANTE**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Agustín Franco Jurado.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchichera.

Emplazamiento: Generalísimo, 10. Orihuela (Alicante).

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio provincial, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 3 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila. 4.925.

**GUIPUZCOA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Anabitarte Azcárate.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Carnicería con cámara frigorífica.

Materias primas nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao. 4.928.

\*\*\*

Peticionario: Don José Unanue Andueza.

Localidad: Zumárraga.

Industria: Carnicería con cámara frigorífica.

Materias primas nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao. 4.929.

\*\*\*

Peticionario: Vitamex, S. A.

Localidad: Pasajes de San Juan.

Industria: Matadero y conservación de aves.

Materias primas nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao. 4.930.

\*\*\*

Peticionario: Don Gabriel Zuloaga Valtierra.

Localidad: Rentería.

Industria: Carnicería con cámara frigorífica.

Materias primas nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 30 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao. 4.131.

\*\*\*

Peticionario: Don José Seniosain Elorz.

Localidad: Irún.

Industria: Fábrica de embutidos.

Materias primas nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao. 4.927.

**VALENCIA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Cervera García.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: Requena. Calle García Montes, 65.

Elementos a instalar.—Valor, 30.000 pesetas.

Un compresor, tres mesas de madera, dos pilas de piedra, instalación eléctrica, utensilios de raspado y una mesa saladero.

Se hace pública esta petición a fin de que los particulares y entidades afectadas puedan presentar en el plazo de diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» las reclamaciones que consideren oportunas por escrito cuadruplicado debidamente reintegrado, ante esta Jefatura, Gran Vía del Marqués de Turia, núm. 48.

Valencia, 29 de septiembre de 1959.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos. 4.934.

\*\*\*

**Patrimonio Forestal del Estado**

**BRIGADA DE NAVARRA-VASCONGADAS**

A las once horas de la mañana que resulte sumando dieciséis unidades a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado» o el primer día hábil siguiente, si aquél fuera festivo, tendrá lugar en la Jefatura de la Brigada de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado (Leyre, 13, principal derecha, Pamplona), la subasta para enajenar el aprovechamiento forestal de dos lotes en el monte «Irisasi», número 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Guipúzcoa, situado en el término municipal de Usúrbil.

La subasta se realizará por pliegos cerrados con arreglo al modelo de Proposición que al final del presente anuncio se inserta, y tanto ésta como la ejecución de los aprovechamientos se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que regirá la misma, que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83, Madrid), Jefatura de la Brigada Navarra-Vascongada (Leyre, 13, primero, Pamplona), y en la Casa Forestal del Monte Irisasi.

Dicho aprovechamiento se compone de dos lotes independientes, cuya cubicación y valoración es la siguiente:

#### Lote número 1

Madera de sierra: 3.435,927 metros cúbicos de P. insignis, 99,857 metros cúbicos de otras resinosas, 283,046 metros cúbicos de roble, 108,372 metros cúbicos de otras frondosas.

Madera de celulosa: 832,267 estéreos.  
Leña: 304,151 metros cúbicos.  
El importe total del lote número 1 se eleva a la cantidad de 4.802.313,86 pesetas.

#### Lote número 2

Madera de sierra: 154,079 metros cúbicos de P. insignis, 1.867,732 metros cúbicos de P. pinaster, 320,213 metros cúbicos de otras resinosas, 633,797 metros cúbicos de roble, 194,651 metros cúbicos de otras frondosas.

Madera de celulosa: 1.122,049 estéreos  
Leña: 778,050 metros cúbicos.  
El importe total del lote número 2 se eleva a la cantidad de 3.607.574,57 pesetas.

Las ofertas serán independientes para cada lote, aunque pueden hacerse en el mismo pliego.

Los aprovechamientos se liquidarán de acuerdo con lo fijado en el pliego de condiciones que regirá la presente subasta.

Los pliegos deberán presentarse en las horas hábiles de oficina en la Jefatura de la Brigada de Navarra-Vascongadas (Leyre, 13, primero, Pamplona) antes de las trece horas del día anterior al de la celebración de la presente subasta.

A las proposiciones deberá acompañar el resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente de Organismos de la Administración del Estado, Patrimonio Forestal del Estado, del Banco de España en Pamplona, la fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta, que se fija en el 5 por 100 de la tasación.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de un año a partir de la fecha del acta de entrega.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B, o C y hoja de compras con saldo suficiente, debiendo presentar dichos documentos en la subasta.

El pago de los anuncios y gastos del expediente de subasta serán de cuenta del rematante en la parte que corresponde a cada lote.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de fecha ..... en el Monte Irisasí, de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado, ofrece:

Para el lote número 1:  
Por la madera de sierra de todas las resinosas ..... pesetas.

Por la madera de sierra de roble del país y americano ..... pesetas.

Por la madera de sierra de las otras frondosas ..... pesetas.

Por la madera para pasta de celulosa ..... pesetas.

Por la leña total ..... pesetas.  
Total por el lote número 1, ..... pesetas.

Para el lote número 2:  
Por la madera de sierra de todas las resinosas ..... pesetas.

Por la madera de sierra del roble del país y americano ..... pesetas.

Por la madera de sierra de las otras frondosas ..... pesetas.

Por la madera para pasta de celulosa ..... pesetas.

Por la leña total ..... pesetas.  
Total por el lote número 2, ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... a ..... de ..... 1959.

El interesado,

Pamplona, 30 de septiembre de 1959.—  
El Ingeniero Jefe de Brigada (ilegible).  
3.441.

#### SERVICIO DE JAEN

A las horas de los días que al final se indican tendrá lugar en los sitios que se expresan la segunda subasta para enajenar los aprovechamientos ordinarios que han de verificarse en los montes que también se detallan.

Las subastas serán dobles y simultáneas, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto las subastas como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades legales prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial número 7, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 13 de noviembre de 1952, y que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en las Secretarías de los Ayuntamientos donde se celebran las subastas para conocimiento de los interesados.

Dichos aprovechamientos consistirán en restos leñosos de pino para alquitran, en las cantidades que para cada monte se indican al final.

El aprovechamiento se liquidará con arreglo a las arrobos de alquitran que se aprovechen y al precio alcanzado en la subasta, quedando, por tanto, nula la condición segunda de pliego especial de condiciones número 7, publicado en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», de 13 de noviembre de 1952.

El tipo de tasación y el importe del presupuesto de gestión técnica también se detallan para cada monte al final.

El depósito para tomar parte en estas subastas se fija en el 5 por 100 de la tasación y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante en el 20 por 100 de la adjudicación.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la Entidad propietaria del monte, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1939, en el que resulte de elevar en un veinticinco por ciento el tipo de tasación.

El plazo para el aprovechamiento será desde la fecha de entrega hasta el 30 de septiembre de 1960, final del año forestal 1959-60.

Los montes están clasificados en el grupo tercero de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en estas subastas se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de la clase D y hoja de compras anexa que de-seen utilizar.

Las subastas se ajustarán en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952 tanto para desechar los pliegos que no reúnan las

condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Jaén, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Rojas.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... a ..... de ..... de 1959.

El interesado,

#### Relación de las subastas a celebrar

Monte Navahondona, término municipal de Cazoria: aprovechamiento restos leñosos de pino para alquitran, 9.000 arrobos de alquitran, lote número 3.—Tasación 270.000 pesetas más 3.031,25 pesetas del presupuesto de gestión técnica. Fecha de la subasta, 29 de octubre de 1959, a las once horas. Lugar donde se celebra la subasta, Jefatura del Patrimonio Forestal del Estado, en Jaén, y Alcaldía de Cazoria.

Monte Calar de Juana y Acebadillas, término de Peal de Becerro: aprovechamiento restos leñosos de pino para alquitran, 100.000 arrobos de alquitran. Tasación, 300.000 pesetas más 3.425 pesetas del presupuesto de gestión técnica. Fecha de la subasta, 30 de octubre de 1959, a las once horas. Lugar donde se celebra la subasta, Jefatura del Patrimonio Forestal del Estado, en Jaén, y Alcaldía de Peal de Becerro.

3.442.

\*\*\*

#### Servicio Nacional del Trigo

##### LOGRONO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa San Isidro.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de martillos para molturar piensos, cooperativo.

Localidad del emplazamiento: Herce.  
Capital: 47.927,25 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 30 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

4.932

##### OVIEDO

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José González Bango.  
Objeto: Suprimir un par de piedras de 0,85 m. de diámetro por otro de un metro en un molino maquilero de piensos.

Capital: 13.500 pesetas.

Localidad: Perlorá-Carreño.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 20 de septiembre de 1959. — El Jefe provincial (ilegible).  
4.933.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aeropuertos

#### JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para la contratación de acopio de 21.500 metros cúbicos de áridos y 1.300 toneladas de cemento Portland, con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria, Gando.

Se admiten proposiciones por separado por lo que respecta a áridos y cemento, siendo los precios límites y fianzas en cada caso los siguientes:

2.500 metros cúbicos de áridos, por un importe total máximo de 2.193.834,90 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio y 2,50 por 100 de administración, siendo la fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales de 37.907,52 pesetas.

1.300 toneladas de cemento, por un importe total máximo de 1.413.068,28 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración, siendo la fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales de pesetas 26.196,02.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1958 («B. O. del A.» número 41). Los pliegos de condiciones técnicas, así como los modelos de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, número 8) y en la Jefatura de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar ante esta Junta Económica en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias el día veintiséis de octubre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

12.402.

2.ª 7-10-1959

### Servicio de Transmisiones

#### JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «Acometida de energía y línea de manipulación al Centro de emisores de la Base Aérea de Getafe», por un importe límite de 177.752,09 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce treinta horas del día 24 de octubre de 1959 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán

examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.  
12.446.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «Red de cables telefónicos en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe límite de pesetas 787.809,50.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 24 de octubre en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.  
12.447.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Región Aérea de Levante», por un importe límite de 334.432,16 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez treinta horas del día 24 de octubre de 1959 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.  
12.448.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra «Mejoramiento de las comunicaciones del Cuartel General de la Zona Aérea de Baleares», por un importe límite de 268.883,11 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 24 de octubre de 1959 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.  
12.449.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisión de Urbanismo de Barcelona

#### PLAN COMARCAL

##### SUBASTA PÚBLICA

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de terraplenado en los interiores de las manzanas del polígono contiguo al de Barón de Viver».

El proyecto y pliego de condiciones se harán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal hasta las

nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El presupuesto de contrata asciende a ochocientas noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La garantía provisional será de treinta y cinco mil novecientas setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 29 de septiembre de 1959.—El Gerente, Vicente Martorell.  
12.445.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### VALLADOLID

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid ha acordado contratar mediante subasta pública las obras que a continuación se indican: Transformación y mejoramiento del camino de Villalar a La Barraca, con un tipo de 503.504,96 pesetas y una fianza provisional de pesetas 12.070,09 y con un plazo de ejecución de ocho meses, y transformación y mejoramiento de la carretera de Olmedo a Tordesillas, con un tipo de pesetas 1.373.672, una fianza provisional de pesetas 27.473,54 y un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

En ambas subastas la garantía definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos, pliegos de condiciones y Memoria estarán de manifiesto en la Diputación Provincial de Valladolid, Negociado de Fomento, durante los días y horas que dure el plazo de presentación de plicas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en la Diputación Provincial de Valladolid, Negociado de Fomento, de nueve treinta a catorce treinta horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar para la obra de Villalar a La Barraca el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las trece horas y quince minutos, y para la obra de la carretera de Olmedo a Tordesillas, el mismo día que la anterior, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Se hace constar expresamente que existe crédito suficiente para el pago de las cantidades derivadas de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones pertinentes para las obras.

También se hace constar que las dos obras reseñadas se subastan con total independencia una de otra, sin que sea admitida ninguna proposición que haga referencia a ambas.

El modelo de proposición es el aprobado por la Corporación en 26 de agosto de 1958 y publicado en el anuncio extenso del correspondiente «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid».

Valladolid, 29 de septiembre de 1959.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recló.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.  
3.446.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CIVIL

Don Luis de Echarrri Martínez, Oficial de Sala de la de lo Civil del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Fidel Mesas Gracia en autos seguidos con la entidad Huecocobrado Arte, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por esta mencionada Sala la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

«Sala de lo Civil.—Señores Plaza, Serredra, Murga, Bonet, Eyre.—Oído el señor Magistrado Ponente, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y expedirá el Oficial de Sala, hágase saber a doña María del Carmen, doña María de los Dolores, doña María del Pilar y doña Margarita Mesas Bouthellier, hijas del fallecido recurrente, don Fidel Mesas de Gracia, la existencia de estos autos a fin de que si vieren convenirles se personen en los mismos dentro del término de quince días, por medio de Procurador con poder bastante que les represente en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se declarará caducado y perdido con las costas el recurso interpuesto en nombre de, expresado finado recurrente.—Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Hay una rúbrica. —Ante mí, José Molina.—Rubricado.»

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original, a que me refiero. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de conocimiento a doña María del Carmen, doña María de los Dolores, doña María del Pilar y doña Margarita Mesas Bouthellier, expido y firmo el presente en Madrid a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Oficial de Sala, Luis de Echarrri. 4.950.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital mediante providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Esteban Grande Campos, contra doña Dolores Delgado Rodríguez y sus hijos doña María de los Dolores, don José María, don Bonifacio y don Emilio Fernández Blanco y Delgado, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que seguidamente se describen en término de Campo Real, Distrito hipotecario de Alcalá de Henares:

Primera.—Polígono veintidós, finca número cuarenta y nueve, tierra en el Caucejo, hoy llamada del tío Vinculista, de cuatro fanegas o una hectárea cuarenta y nueve áreas cuatro centiáreas. Linda: Saliente, camino; Mediodía, Julián Mores, Poniente y Norte, herederos de Mariano Buso.

Segunda.—Polígono quince, finca número cincuenta y ocho; tierra en Carralbrusco, junto al pie de la Cuesta Valdebronco, de seis fanegas o dos hectáreas veintitrés áreas cincuenta y seis centi-

áreas. Linda: Saliente, Joaquín Rubio; Mediodía, tierra de los Aguinaldos, herederos de Mariano Buso; Poniente, camino empedrado, y Norte, un vecino de Valdelech.

Tercera.—Polígono doce, finca número dieciocho, tierra en Carralvillar, de tres fanegas o una hectárea once áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, camino que desde Pozuelo dirige a Valdelecha; Mediodía, Nicolás Alonso; Poniente, Iluminada Paredes; Norte, herederos de Gregorio Riaza.

Cuarta.—Polígono nueve, finca número cincuenta y cinco, tierra en San Juan de tres fanegas o una hectárea once áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Benita Alonso; Mediodía, camino de Villas; Poniente, camino de la Ermita, y Norte, herederos de Toribio Ruiz.

Quinta.—Olivar en Valdezarza, con cincuenta y cinco olivos, de haber diez celemines y medio de tierra, o sean veintisiete áreas diecisiete centiáreas. Linda: Norte, Gregorio León; Este, olivar de igual procedencia que el que se describe; Sur, herederos de Mariano Buso, y Oeste, doña María de los Dolores Buso.

Sexta.—Olivar en el Nido del Orajó, con ciento ochenta y ocho olivos, de haber veintinueve áreas treinta y una centiáreas. Linda: al Norte, el olivar de igual procedencia; Este, Julián Antequera; Sur, Benita Alonso y Mariano Buso, y Oeste, c noel camino de dicho sitio.

Séptima.—Tierra en la Majadilla, llamada hoy del Loro, segunda clase, de haber seis fanegas o una hectárea ochenta y seis áreas treinta centiáreas; que linda: al Saliente, otra de Julián Mores; al Mediodía, el camino de Tiélnes; al Poniente y al Norte, otra de Mariano Buso.

Octava.—Olivar en Carralcalá, llamado de don Juan Díaz, con cuarenta y un olivos, en una fanega, o sean treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: Saliente, otro de don Andrés Sánchez; Mediodía y Poniente, partición de Aniceto Sanz, y Norte, el camino.

Novena.—Tierra en el Barral, de segunda clase de haber tres fanegas o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: Saliente, la de herederos de don Eduardo Verdes; Mediodía, de la Capellanía de Antón Gordo; Poniente, doña Ramona Buso, y Norte, Mariano Buso.

Décima.—Tierra en el camino de la Majadilla y sitio del Charco, hoy llamada de la Tía Teresa, de primera clase, de haber una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: Saliente, la de don Pedro Alonso, hoy otra de la testamentaria; Mediodía, doña Ramona Buso, hoy Felipa Ruiz; Poniente, Antonina Rubio, hoy el camino, y Norte, el camino, hoy Pedro Alonso; y

Undécima.—Olivar, hoy tierra en la Cabeza Gorda, llamado de los Seis Niños, que tuvo cuarenta y dos olivos en una fanega y tres celemines de tierra, equivalentes a treinta y ocho áreas una centiárea. Linda: Saliente, el de don Juan Mores; Mediodía y Poniente, don Juan Riesgo, y Norte, carretera de Madrid.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Sirvan de tipo para esta primera subasta las cantidades fijadas al efecto en la escritura de constitución de hipoteca y que son las siguientes; para la finca

primera, trece mil pesetas; para la segunda, veinte mil pesetas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, nueve mil pesetas; para la quinta, tres mil pesetas; para la sexta, nueve mil pesetas; para la séptima, veintimil pesetas; para la octava, seis mil pesetas; para la novena, nueve mil pesetas; para la décima, tres mil pesetas, y para la undécima, once mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a los mencionados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario. 12.455.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña María Cruz Tuya Moratínos expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Salvador Hidalgo Gala, natural de León, hijo de Enrique y de Rosario, que se ausentó de su domicilio, en esta capital, en el mes de noviembre de 1938.

Lo que se hace saber por el presente en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de agosto de 1959.—El Juez.—El Secretario, Jesús Blanco.

11.980.

y 2.º 7-10-1959

\* \* \*

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos promovidos por doña Carmen López González, en solicitud de que se inscriba en el Registro Civil el nacimiento de Joaquín Leites López como hijo legítimo de la doña Carmen López y del que fue su marido, don Joaquín Leites de Freitas, habiéndose admitido la demanda por providencia de esta fecha, acordando dar traslado de ella a los abuelos del Joaquín don José Leites y doña María Freitas, cuyos actuales domicilios se desconocen, y a cuantas personas puedan tener interés en la referida inscripción de nacimiento.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los cónyuges don José Leites y doña María Freitas y personas desconocidas a quienes pudiera interesar o perjudicar, en su caso, la inscripción de nacimiento del Joaquín Leites

tes López en la forma expresada, emplazándoles a la vez para que comparezcan en los autos legalmente representados dentro del término de nueve días improrrogables a hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles si no lo efectúan podrá pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho y que al comparecer se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados y se les concederá el término de ley para contestar la demanda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente cédula en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.953.

## JUZGADOS ESPECIALES

### MADRID

Don José Sánchez Osés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que ante este Juzgado Especial se siguen autos promovidos por el Procurador don Ignacio Nieto, en representación de la Provincia Religiosa de Andalucía de la Orden de Carmelitas Descalzas contra los presuntos y desconocidos herederos o causahabientes de los fallecidos religiosos Fray Saturnino Ocerin Echevarría, Fray Eladio de Morondo y Beunza, Fray Fernando Serra y Muñoz-Priego y Fray Daniel Ellacuría Iturbe, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número setenta y cinco.—En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; el excelentísimo señor don Acacio Charrín y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de Andalucía de la Orden de Carmelitas Descalzas, representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los presuntos y desconocidos herederos o causahabientes de los fallecidos religiosos Fray Saturnino Ocerin Echevarría, Fray Eladio de Morondo y Beunza, Fray Fernando Serra y Muñoz-Priego y Fray Daniel Ellacuría Iturbe, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Provincia Religiosa en el Registro de la Propiedad de siete fincas, sitas en Ubeda (Jaén) y San Fernando (Cádiz); y

Fallo: Que debo declarar y declaro, a los efectos de este procedimiento especial, que pertenecen realmente en propiedad a la demandante, Provincia Religiosa de Andalucía, de la Orden de Carmelitas Descalzas, las siguientes fincas:

1.ª Casa destinada a vivienda, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con fachada y puerta de entrada por la calle denominada Beltrán de la Cueva, de Ubeda, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Saturnino Ocerin; por la izquierda, con otra que forma parte de la del señor Ocerin, y por la espalda, con el resto de la primitiva finca del señor Ocerin y de don Eladio de Morondo Beunza y don Fernando Serra y Muñoz-Priego;

inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda a nombre de don Saturnino Ocerin Echevarría, por la inscripción tercera de la finca número quince mil setecientos noventa y cinco, obrante al folio ciento treinta y seis del tomo seiscientos ocho, libro doscientos setenta y cuatro de Ubeda, y está libre de cargas.

2.ª Casa en la calle de Beltrán de la Cueva, antes del Bote, de Ubeda, marcada con el número cinco de orden, que consta de piso bajo con cuadra y corral, principal y camarás; mide una extensión superficial de setenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada y espalda, con casa de don Daniel Ellacuría e Iturbe, y por la izquierda hace esquina a la calle del Carmen; inscrita en el mismo Registro que la anterior a nombre de don Saturnino Ocerin Echevarría, por la inscripción séptima de la finca número seis mil ciento sesenta y nueve, obrante al folio cincuenta y nueve del tomo ciento sesenta y dos, libro noventa y uno de Ubeda, y está libre de cargas.

3.ª Casa marcada con el número ocho de orden, situada en la plazuela del Carmen, de Ubeda, compuesta de piso bajo, principal y segundo; mide una extensión de mil cincuenta varas cuadradas, con inclusión del huerto que tiene, equivalentes a ochocientos setenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados, y linda: al Sur, o derecha de su entrada, con otra casa de la testamentaria de don Idefonso García; por la izquierda, o Norte, con el callejón nombrado de los Frailes Carmelitas, y por la espalda, o Saliente, con huerta nombrada del Carmen, propiedad de don Vicente Sánchez; inscrita en igual Registro que las anteriores a nombre de don Saturnino Ocerin Echevarría, por la inscripción vigésima primera de la finca número tres mil trescientos ochenta y nueve, obrante al folio ciento noventa y cinco del tomo seiscientos cincuenta y cuatro, libro doscientos noventa y cuatro de Ubeda, y está libre de cargas.

4.ª Casa que formó parte del ex convento del Carmen, sita en la plaza del Carmen, de Ubeda; mide una superficie de ochocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con huerto de José Rodríguez; por la izquierda, con casa de la testamentaria de José Fernández Gutiérrez, y por la espalda, con solar de la iglesia del convento del Carmen; inscrita en el repetido Registro a nombre de don Saturnino Ocerin Echevarría, por la inscripción sexta de la finca número mil cuatrocientos treinta y tres, obrante al folio noventa y seis del tomo treinta y ocho, libro dieciocho de Ubeda, y está libre de cargas.

5.ª Casa principal sita en la plaza de San Juan de la Cruz, de Ubeda, contigua a la capilla de San Juan de la Cruz, conocida también por plazuela del Carmen, marcada con el número once; ocupa una extensión superficial de novecientos cuarenta y un metros, linda: por la derecha de su entrada, con la capilla de San Juan de la Cruz, y a la terminación, con casa de don Bartolomé Saro Piñera y con otra casa de doña Dolores Piñera; por la izquierda, con la de doña Remedios Aguilar, y por la espalda, con casa conocida por el Cuartel del Carmen, propiedad de doña Dolores Piñera, teniendo su frente y entrada principal al Oeste; inscrita en el ya repetido Registro a nombre de don Eladio de Morondo y Beunza y don Fernando Serra y Muñoz-Priego, por mitades indivisas, por la inscripción primera de la finca número dieciocho mil ciento cincuenta y dos, obrante al folio cuarenta y siete del tomo setecientos cuarenta y cinco, libro trescientos veintisiete de Ubeda, y está libre de cargas.

6.ª Casa nombrada La Portería, en la calle del Carmen, de Ubeda, marcada con el número siete de orden; mide una extensión superficial de ciento treinta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; consta de piso bajo, con corral, entresuelo, principal y segundo; linda: por la izquierda de su entrada, con el oratorio de San Juan de la Cruz; por la derecha hace esquina a la misma calle, y por la espalda, con el que fué Cuartel de la Remonta; inscrita en el mismo Registro que las anteriores a nombre de don Daniel Ellacuría e Iturbe, por la inscripción cuarta de la finca número mil cuatrocientos treinta y cuatro, obrante al folio doscientos uno del tomo treinta y ocho, libro dieciocho de Ubeda, y está libre de cargas; y

7.ª Una parte de casa, antiguo convento del Carmen, sito en San Fernando, calle Constitución, número doscientos ochenta y tres de gobierno. Dicha parte de casa ocupa una superficie de dos mil trescientos cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la iglesia y sacristía del Carmen y plaza del mismo nombre, donde tiene una puerta de entrada; al Sur, con terrenos de la Sociedad de Tranvías; al Este, con terrenos de la huerta del Carmen, en los que tiene una faja de terrenos de dos metros de ancho para servidumbre, y al Oeste, con la casa número doscientos ochenta y uno de la calle Constitución y terreno de la Sociedad de Tranvías; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando a nombre de don Saturnino Ocerin Echevarría, al folio sesenta y cuatro del libro ciento cuarenta y tres, inscripción tercera de la finca tres mil ciento veintinueve.

Y en su consecuencia, mando que ese derecho se inscriba en los respectivos Registros de la Propiedad a nombre de la actora, con cancelación de las inscripciones del mismo que en ellos aparecen en la actualidad a favor de los interpositos Fray Saturnino Ocerin Jáuregui Echevarría, Fray Eladio de Morondo y Beunza, Fray Fernando Serra y Muñoz-Priego y Fray Daniel Ellacuría Iturbe, sin perjuicio del censo enfiteutico y derechos anexos de licencia, tanteo, retracto, laudemio o cincuentana, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada, a favor de don Rafael Gavilán Bravo, que consta en la inscripción cuarta de la finca tres mil ciento veintinueve, folio sesenta y uno del libro ciento cuarenta y tres, y aparece del Registro de la Propiedad gravando la finca séptima antes expresada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, publicándose los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Jaén y Cádiz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrín y Martín-Veña. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Excmo. Sr. don Acacio Charrín y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo y Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—P. S. R. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Sánchez Osés.—Visto bueno: El Magistrado-Juez Especial, Acacio Charrín y Martín-Veña. 12.460.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### ALMERIA

Bienes que incurrirán en presunción de abandono durante el próximo año 1960 y que serán ingresados en el Tesoro Público, conforme al Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes: Depósitos de efectivo: T. 374, Jefe de la Censura, Militar de Comunicaciones, 10 pesetas, a disposición del Ministerio de Hacienda; número I 444, Juzgado Militar de Cuevas del Almanzora, 200. Depósitos de valores: número T 3.584, Juan Medina Torres, amortizable 3 por 100, 1928, pesetas nominales, 1.000. Saldos de cuenta corriente: Pedro Cánovas Hernández, 1.000 pesetas; Miguel Castillo Berenguel, 156,65; Ginés González García, 203,50; Emilio Serrano Guillén, 2.267,28.

Almería, 1 de octubre de 1959.—El Secretario, J. Florit.  
12.452.

#### HUELVA

Saldos de cuenta corriente en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro Público, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes: Soldán Pinto, Juan Bautista, 548,75 pesetas; Aguilar del Campo, María, 1.000; Cassa Camero, Francisco, 100; Sánchez González, Antonio, 250.

Huelva, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario, Ramiro Suárez de Figueroa.  
12.411.

#### LUGO

Saldos de cuentas corrientes y depósitos en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro Público si no son reclamados por los interesados o sus derechohabientes. Saldos de cuentas corrientes: Antonio Codesido Silva, pesetas 205; Ramona Fernández Mel, 499,75; Emilio Panizo Veigal, 446,12; Arquelao Santiago Colino, 1.906,70, y Vicente Soillán Suárez, 225. Depósitos de valores: Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 13.607, Carmen y Manuel Gómez Piñeiro, 2.500 pesetas; 24.364, Jesús Valcárcel González, 16.000. Amortizable 4 por 100, emisión 1951, Julián Iglesias Aira y Elvira López Díaz, número 22.018, pesetas 10.400, y 26.543, pesetas 12.000.

Lugo, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario, R. Díaz.  
12.412.

#### SANTANDER

Extraviados resguardos de depósito número 3.177, de pesetas nominales 1.500, en obligaciones F. C. Económicos Asturias; número 3.183, de pesetas nominales 2.500, en obligaciones Cantábrico, tercera hipoteca; número 3.189, de pesetas nominales 1.000, en acciones Tabacos; números 3.915, de pesetas nominales 9.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951; número 3.171, de pesetas nominales 1.000, en Azucarera 4 por 100, estampillado; número 3.186, de pesetas nominales 5.000, en acciones Cantábrico (prolongación); número 3.925, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951; número 3.180, de pesetas nominales 2.000, en obligaciones Santander-Bilbao 1900; número 2.981, de pesetas nominales

27.400, en Deuda Interior 4 por 100; número 2.985, de pesetas nominales 6.000, en cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, a nombre de doña Berta Bardales Cosío, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 28 de septiembre de 1959.—El Secretario, I. Villar.  
12.451.

#### VALDEPENAS

Saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono, según el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes: Manuel de Eloia Mexía, 736,41 pesetas; Carmelo García Martínez, 1.225; Jerónimo Peñasco Ruiz y Manuela Sánchez Campos, indistintamente, 500; Luis Quirós Arias, 1.825; Luis Quirós Arias, 6.112,40.

Valdepeñas, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario, J. Gonzalo.  
12.410.

\* \* \*

### AGRICOLA FORESTAL Y COMERCIAL YEGUERIZO, S. A.

#### M A D R I D

Alcalá, 58

Habiéndose extraviado el resguardo al portador número 11, comprensivo de 100 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 401 al 500, expedido el 10 de agosto de 1957, y el resguardo, también al portador, número 12, comprensivo de 1.300 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 7.121 al 8.420, expedido el 10 de agosto de 1957, se hace pública tal desaparición, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos comprensivos de las expresadas acciones a nombre del titular, don José Leva Marmol, sin responsabilidad por nuestra parte.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.436.

\* \* \*

### AGRICOLA FORESTAL Y COMERCIAL CASA POLO, S. A.

#### M A D R I D

Alcalá, 58

Habiéndose extraviado el resguardo al portador número 11, comprensivo de 50 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 201 a la número 250, expedido el 10 de agosto de 1957, y el resguardo, también al portador, número 12, comprensivo de 1.050 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 5.681 a la número 6.730, expedido el 10 de agosto de 1957, se hace pública tal desaparición, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos comprensivos de las ex-

presadas acciones a nombre del titular, don José Leva Marmol, sin responsabilidad por nuestra parte.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.437.

### AGRICOLA FORESTAL Y COMERCIAL SANTA MARIA, S. A.

#### M A D R I D

Alcalá, 58

Habiéndose extraviado el resguardo al portador número 11, comprensivo de 50 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 201 a la número 250, expedido el 10 de agosto de 1957, y el resguardo, también al portador, número 13, comprensivo de 350 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 3.221 a la número 3.570, expedido el día 10 de agosto de 1957, se hace pública tal desaparición, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos comprensivos de las expresadas acciones a nombre del titular, don José Leva Marmol, sin responsabilidad por nuestra parte.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.438.

\* \* \*

### AGRICOLA FORESTAL Y COMERCIAL DEL SOCOR, S. A.

#### M A D R I D

Alcalá, 58

Habiéndose extraviado el resguardo al portador número 11, comprensivo de cien acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 401 al 500, expedido el día 10 de agosto de 1957, y el resguardo, también al portador, número 12, comprensivo de mil acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 5.781 a la número 6.780, expedido el 10 de agosto de 1957, se hace pública tal desaparición advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos comprensivos de las expresadas acciones, a nombre del titular, don José Leva Marmol, sin responsabilidad por nuestra parte.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.435.

\* \* \*

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo acordado por el Consejo de Administración en su reunión última se hará efectivo a partir del próximo día 15 del actual por conducto del Banco Urquijo y contra entrega de los cupones números 77 y 3 de nuestras acciones.

Madrid, 1 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias.

12.423.





REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO  
DEL  
**PERSONAL OPERARIO DE LOS SERVICIOS  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Decreto 1301/1959, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas

DGS. 19-1959

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
MADRID

Sello de  
0,25